

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 1 DE 134</p>



CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD

Fecha de vigencia:

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 2 DE 134</p>

CONTROL DE DOCUMENTOS			
Elaborado por:	Cargo:	Fecha:	Firma:
John Jaime Acosta	Profesional	01/12/2020	
Laura Daniela Calderón	Contratista		
Revisado Técnicamente en OPS:	Cargo:	Fecha:	Firma:
<p>Aprobado Mediante Acta No: Acto Administrativo: Fecha:</p>			

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Cambio	Solicitante
1.0	Resolución No. 5700 de Diciembre 20/2013	Documento nuevo	Nury Navarro Hernández
2.0	Resolución No. 0221 de Febrero 18/2015	Red de prestación de servicio de salud y restructuración de contenido	Nury Navarro Hernández

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 3 DE 134</p>

<p>3.0</p>		<p>Se incluyó los ítems de transporte y estadía, condiciones para la verificación de derechos, portabilidad, posición en el ordenamiento (ranking), acreditación, Comportamiento como pagador de servicios y sanciones y se modificó el ítem directorio por servicio administrativo de contacto dar cumplimiento de Resolución 4343 de</p>	<p>Nury Navarro Hernández</p>
<p>4.0</p>		<p>Se incluyó nuevos logos de la Entidad, de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión SIG. Se incluyen nuevos conceptos en el glosario.</p>	<p>Dra. Luz Helena</p>

TABLA DE CONTENIDO

I. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS Y DEL PACIENTE PRESENTACIÓN

1 GENERALIDADES

1.1 Siglas y glosario

1.2. Plan de beneficios, exclusiones y limitaciones

1.2.1 Exclusiones y limitaciones del plan de beneficios

2. SERVICIOS DE DEMANDA INDUCIDA. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

¿Qué servicios incluye el Programa de Promoción y Prevención del Fondo de Pasivo Social de FCN?

a. Actividades de detección temprana y protección específica:

b. Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI):

c. Guías de atención de enfermedades más frecuentes y permanentes:

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS Y DEL PACIENTE

4. PERIODOS DE CARENCIA

5. PAGOS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

6. MECANISMOS DE ACCESO AL SERVICIO

¿Cómo solicitar una cita de medicina general?

¿Cómo solicitar cita odontológica?

¿Qué es una urgencia y como se solicita la atención de una urgencia?

¿Qué servicios incluye la atención obstétrica y ginecológica?

¿Cómo se prestan los servicios hospitalarios y quirúrgicos?

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 4 DE 134</p>

- ¿Cómo está reglamentada la salida del paciente después de una cirugía u hospitalización?
- ¿Cuál es el procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio y procedimientos diagnósticos?
- ¿Cuál es el procedimiento para solicitar medicamentos?
- ¿A qué tipo de medicamentos se tiene derecho?
- ¿Cómo solicitar servicios de rehabilitación?
- ¿Cómo solicitar servicio de ambulancia?
- ¿Cuál es el procedimiento para solicitar elementos de complemento terapéutico?
- ¿Cuáles son los derechos en materia de suministro de lentes para los usuarios del Fondo?
- ¿Cómo funciona el programa de atención domiciliaria?
- ¿Cómo funciona el programa de atención domiciliaria?
- ¿Cuál es el trámite a seguir cuando me niegan un servicio, medicamento o procedimiento por no estar incluido en el plan de beneficios a que tengo derecho?
- ¿Cómo realizar el trámite de valoración médico laboral de determinación de invalidez de hijos de pensionados para afiliación a servicios de salud?

7. TRANSPORTE Y ESTADÍA

8. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE DERECHOS

9. PORTABILIDAD

10. RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

10.1 Solución de Conflictos

10.2 Participación social

10.3 Inspección, Vigilancia Y Control

11. SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTACTO.

11.1 Oficinas del fondo para atención al ciudadano

11.2 Red de prestación de servicios de salud

II. CARTA DE DESEMPEÑO DEL FPSFCN

III. ANEXOS

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 5 DE 134</p>

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS Y DEL PACIENTE Y DE DESEMPEÑO

Apreciado Afiliado

Agradecemos profundamente el habernos confiado el cuidado de su salud y la de su familia.

El compromiso es trabajar día tras día con manos cálidas acompañado con su experiencia, conocimiento técnico y la vocación de servicio que nos permite brindarle un trato digno, respetuoso garantizando una adecuada atención integral en salud.

El servicio de salud se fundamenta en la atención integral a cada individuo en los niveles de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación de las secuelas.

A continuación, le presentamos la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente, documento en el que también encontrará la red de prestación de servicios de salud, los servicios incluidos en el PAC y PB, conocer los canales de comunicación que el Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia tiene dispuesto para que sus afiliados manifiesten sus sugerencias y comentarios.

Cordialmente,

Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales
Entidad Adaptada De Salud

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 6 DE 134</p>

■ CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD

GENERALIDADES

1.1 Siglas y glosario

SGSS: Sistema General de Seguridad Social En Salud

PB: Plan de Beneficios

EPS: Entidad Promotora de Salud

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud

FNC: Ferrocarriles Nacionales de Colombia

OMS: Organización Mundial de Salud

AIEPI: Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia

PAC: Plan Atención Convencional

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente

EAS: Entidad Adaptada de Salud

Glosario

PROMOCIÓN DE LA SALUD: La promoción de la salud es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud”, el fomento y defensa de la salud de la población mediante acciones que inciden sobre los individuos

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 7 DE 134</p>

de una comunidad, como por ejemplo las campañas antitabaco para prevenir el cáncer de pulmón y otras enfermedades asociadas al tabaco.

PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD: Es la acción que normalmente emana desde los servicios de salud y que considera a los individuos y las poblaciones como expuestas a factores de riesgo identificables que suelen ser, con frecuencia, asociados a diferentes conductas de riesgo de los individuos. La modificación de estas conductas de riesgo constituye una de las metas primordiales de la prevención de la enfermedad.

DEMANDA INDUCIDA: La acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana y la adhesión a los programas de control.

ENFERMEDAD DE ALTO COSTO: Son aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo y tratamiento. Adicionalmente representan una gran carga emocional y económica.

COPAGO: Es un concepto que se utiliza en el ámbito de la medicina privada para definir la diferencia que existe entre el precio de un servicio y el valor del mismo que cubre un plan de salud. Se trata, por lo tanto, del monto que tiene que pagar el afiliado para acceder a dicho servicio.

CUOTA MODERADORA: Pago que hace el afiliado cotizante y beneficiario, cuando requiere los siguientes servicios de salud.

AFILIADO: Es la calidad que adquiere la persona una vez ha realizado la afiliación y que otorga el derecho a los servicios de salud del plan de beneficios que brinda el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, cuando cotiza, a las prestaciones económicas.

AUTO CUIDADO: Actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir enfermedades; y cuando se padece una de ellas, adoptar el estilo de vida más adecuado para frenar la evolución.

BENEFICIARIO: El beneficiario es la persona que se beneficia de los servicios que presta la EPS en razón a los pagos que realiza el cotizante

COBERTURA: El acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud implican que todas las personas y las comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 8 DE 134</p>

DEMANDA INDUCIDA: Acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana y la adhesión a los programas de control

ENFERMEDAD DE ALTO COSTO: Aquellas que tiene gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren.

PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD: La prevención de la enfermedad al igual que la promoción de la salud son estrategias de la Atención Primaria. Su aplicación permite, según su nivel de intervención, mejorar el estado de salud de la población a corto, mediano o largo plazo.

TECNOLOGÍA EN SALUD: Cualquier intervención que se puede utilizar para promover la salud, para prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades o para rehabilitación o de cuidado a largo plazo.

TRIAGE: Es un término francés que se emplea en el ámbito de la medicina para clasificar a los pacientes de acuerdo a la urgencia de la atención.

TRASLADOS: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS o cuando cambie de municipio.

ATENCIÓN DE URGENCIA: Se entiende por urgencia o emergencia vital toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, la atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura, debe ser inmediata e impostergable.

LIBRE ESCOGENCIA: Debe acogerse a la red ofertada por los prestadores en las diferentes localidades

MOVILIDAD En aplicación al decreto 1613 de 2013, art 2 Para el caso del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no le aplica esta normatividad.

NOVEDADES: Una novedad es la modificación de los datos básicos o complementarios reportados en el momento del ingreso a la EPS o cambios en la condición de la afiliación.

1.2. Plan de beneficios, exclusiones y limitaciones

El Fondo de Pasivo Social de FNC prestará a sus usuarios los siguientes servicios de salud:

- Medicina general
- Odontología

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 9 DE 134</p>

- Atención de urgencias
- Servicios de promoción y prevención

Los anteriores servicios a su vez son la puerta de acceso para los demás servicios que son:

- Medicina especializada
- Atención de obstetricia y ginecología
- Hospitalización médica, quirúrgica y siquiátrica
- Procedimientos de cirugía ambulatorios y hospitalarios
- Servicios de rehabilitación
- Suministro de medicamentos
- Exámenes y procedimientos de diagnóstico
- Procedimientos terapéuticos
- Servicio de ambulancia
- Suministro de complemento terapéutico
- Atención básica de enfermería
- Atención domiciliaria
- Vacunación

1.2.1 Exclusiones y limitaciones del plan de beneficios

De las exclusiones y limitaciones del plan de beneficio se divide en los usuarios PB y PAC, a continuación, se describe excepciones para cada usuario.

Medicamentos y complementos terapéuticos excluidos para usuarios PB

Son exclusiones del suministro de medicamentos y complementos terapéuticos a usuarios PB los siguientes:

- ✓ Medicamentos, sustancias y dispositivos médicos que no se encuentren expresamente autorizados en el Manual de Medicamentos y Terapéutica vigente y aquellos cuyas indicaciones y usos no se encuentren autorizados por la autoridad competente
- ✓ Productos Cosméticos. No se consideran cosméticos los productos con actividad terapéutica para una patología definida.
- ✓ Leches maternizadas: Salvo en los casos de tratamiento de hijos de madres infectadas por VIH.
- ✓ Suplementos o complementos vitamínicos y nutricionales: Salvo aquellos casos en que por prescripción médica sean indispensables dentro del tratamiento.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 10 DE 134</p>

- ✓ Tratamientos nutricionales con fines estéticos
- ✓ Líquidos para lentes de contacto
- ✓ Tratamientos capilares
- ✓ Champús de cualquier tipo
- ✓ Jabones
- ✓ Cremas hidratantes
- ✓ Cremas antisolares o para las manchas en la piel
- ✓ Medicamentos o drogas para la memoria
- ✓ Medicamentos para la impotencia sexual o la disfunción eréctil
- ✓ Medicamentos anorexígenos
- ✓ Edulcorantes o sustitutos de la sal
- ✓ Enjuagues bucales, cremas dentales
- ✓ Cepillo y seda dental
- ✓ Tratamientos con medicamentos o sustancias experimentales para cualquier tipo de enfermedad.

Medicamentos y complementos terapéuticos excluidos para usuarios PAC Programa Ferrocarriles y Puerto

Son exclusiones del suministro de medicamentos y complementos terapéuticos a usuarios PAC los siguientes:

- ✓ Leches maternizadas: Salvo en los casos de tratamiento de hijos de madres infectadas por VIH.
- ✓ Suplementos o complementos vitamínicos y nutricionales: Salvo aquellos casos en que por prescripción médica sean indispensables dentro del tratamiento.
- ✓ Tratamientos nutricionales con fines estéticos.
- ✓ Medicamentos para la impotencia sexual o la disfunción eréctil.
- ✓ Medicamentos anorexígenos.
- ✓ Enjuagues bucales, cremas dentales.
- ✓ Cepillo y seda dental.
- ✓ Líquidos para lentes de contacto.
- ✓ Tratamientos capilares.
- ✓ Cremas hidratantes, salvo en aquellos casos en que por prescripción médica sean indispensables dentro del tratamiento.
- ✓ Medicamentos o drogas para la memoria.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 11 DE 134</p>

- ✓ Productos Cosméticos. No se consideran cosméticos los productos con actividad terapéutica para una patología definida.
- ✓ Tratamientos con medicamentos o sustancias experimentales para cualquier tipo de enfermedad.

Servicios y tratamientos excluidos para Usuarios PB:

- ✓ Cirugía estética con fines de embellecimiento y procedimientos de cirugía plástica cosmética.
- ✓ Tratamientos nutricionales con fines estéticos.
- ✓ Diagnóstico y Tratamientos para la Infertilidad.
- ✓ Tratamientos o curas de reposo o del sueño.
- ✓ Medias elásticas de soporte, corsés o fajas, sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos, vendajes acrílicos, lentes de contacto, lentes para anteojos con materiales diferentes a vidrio o plástico, filtros o colores y películas especiales y aquellos otros dispositivos, implantes o prótesis necesarios para procedimientos no incluidos expresamente en el Acuerdo 029 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.
- ✓ Medicamentos y dispositivos médicos cuyas indicaciones y usos respectivamente no se encuentren autorizados por la autoridad competente.
- ✓ Tratamientos con medicamentos o sustancias experimentales para cualquier tipo de enfermedad.
- ✓ Trasplante de órganos o injertos biológicos diferentes a los descritos en el Acuerdo 029 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.
- ✓ Tratamiento con psicoanálisis.
- ✓ Tratamientos de periodoncia, ortodoncia, implantología, dispositivos protésicos en cavidad oral y blanqueamiento dental en la atención odontológica, diferentes a los descritos en el Acuerdo 029 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.
- ✓ Tratamiento con fines estéticos de afecciones vasculares o cutáneas.
- ✓ Actividades, procedimientos e intervenciones para las enfermedades crónicas, degenerativas, carcinomatosis, traumáticas o de cualquier índole en su fase terminal, o cuando para ellas no existan posibilidades de recuperación.
- ✓ Tecnologías en salud de carácter educativo, instruccional o de capacitación, que se lleven a cabo durante el proceso de rehabilitación, distintas a las necesarias de acuerdo con la evidencia clínica debidamente demostrada para el manejo médico de las enfermedades y sus secuelas.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 12 DE 134</p>

- ✓ Pañales para niños y adultos.
- ✓ Toallas higiénicas.
- ✓ Artículos cosméticos.
- ✓ Suplementos o complementos vitamínicos, nutricionales o nutraceuticos, salvo excepciones expresas en la norma.
- ✓ Líquidos para lentes de contacto.
- ✓ Tratamientos capilares.
- ✓ Champús de cualquier tipo.
- ✓ Jabones.
- ✓ Cremas hidratantes.
- ✓ Cremas antisolares o para las manchas en la piel.
- ✓ Medicamentos o drogas para la memoria.
- ✓ Medicamentos para la disfunción eréctil.
- ✓ Medicamentos anorexígenos.
- ✓ Edulcorantes o sustitutos de la sal.
- ✓ Enjuagues bucales, cremas dentales.
- ✓ Cepillo y seda dental.
- ✓ La internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.
- ✓ El tratamiento de las complicaciones que surjan de las actividades, procedimientos e intervenciones y medicamentos no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud.
- ✓ Insumos o dispositivos que no sean necesarios para las tecnologías en salud descritas en el Acuerdo 029 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.
- ✓ La atención en los servicios de internación en las unidades de cuidados intensivos, intermedios o quemados de pacientes en estado terminal de cualquier etiología, según criterio del profesional de la salud tratante.
- ✓ La atención en los servicios de internación en las unidades de cuidados intensivos, intermedios o quemados de pacientes con diagnóstico de muerte cerebral, salvo proceso en curso de donación de sus órganos, que estará a cargo de la Entidad Promotora en Salud del receptor.

Servicios y tratamientos excluidos para Usuarios PAC Programa Ferrocarriles y Puertos:

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 13 DE 134</p>

- ✓ Cirugía estética con fines de embellecimiento y procedimientos de cirugía plástica cosmética.
- ✓ Odontología cosmética: Definida como aquellos procedimientos que se realizan con fines estéticos y encaminados al mejoramiento de la apariencia física.
- ✓ Tratamientos nutricionales con fines estéticos.
- ✓ Diagnóstico y Tratamientos para la Infertilidad y/o Impotencia Sexual.
- ✓ Tratamientos o curas de reposo o del sueño.
- ✓ Tratamiento con fines estéticos de afecciones vasculares o cutáneas.
- ✓ Tratamiento con medicamentos o sustancias experimentales.
- ✓ Actividades, procedimientos e intervenciones de carácter educativo, instruccional o de capacitación, que se lleven a cabo durante el proceso de rehabilitación, distintos a aquellos estrictamente necesarios para el manejo médico de la enfermedad y sus secuelas.
- ✓ Atención que el afiliado se procure por su cuenta sin que haya mediado el contratista, siempre que esta no haya sido de carácter urgente.
- ✓ Tratamientos de Implantes en la atención odontológica.
- ✓ Tratamiento con psicoterapia individual, psicoanálisis o psicoterapia prolongada. No se excluye la psicoterapia individual de apoyo en la fase crítica de la enfermedad, y solo durante la fase inicial. Tampoco se excluyen las terapias de grupo. Se entiende por psicoterapia prolongada aquella que sobrepasa los treinta (30) días de tratamiento una vez realizado el diagnóstico.
- ✓ Tratamiento de desintoxicación crónica para el alcoholismo y la drogadicción.
- ✓ Pañales para niños y adultos.
- ✓ Toallas higiénicas.
- ✓ Suplementos o complementos vitamínicos y nutricionales: Salvo aquellos casos en que por prescripción médica sean indispensables dentro del tratamiento.
- ✓ Líquidos para lentes de contacto.
- ✓ Medicamentos anorexígenos.
- ✓ Enjuagues bucales, cremas dentales.
- ✓ Cepillo y seda dental.
- ✓ Tratamientos capilares.
- ✓ Cremas hidratantes salvo en aquellos casos en que por prescripción médica sean indispensables dentro del tratamiento.
- ✓ Medicamentos o drogas para la memoria.
- ✓ Productos Cosméticos. No se consideran cosméticos los productos con actividad terapéutica para una patología definida.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 14 DE 134</p>

- ✓ La internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo ancianato, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida.

PERIODOS DE CARENANCIA

Es el tiempo que transcurre entre el momento de la afiliación a los servicios de salud y el inicio de la atención para ciertas enfermedades de alto costo en su manejo, que sean demostrables por algún medio diagnóstico, que el afiliado conozca de su existencia, o que se demuestre su existencia por la historia clínica, la anamnesis o el examen del paciente.

Dando aplicación a lo establecido en el párrafo transitorio del Artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, a partir del primero de enero de 2012 no habrá periodo de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

NOTA: EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NO EXISTEN PERIODOS DE CARENANCIA

SERVICIOS DE DEMANDA INDUCIDA. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Demanda Inducida:

Son todas las acciones encaminadas a informar y educar a la población afiliada, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones de protección específica y detección temprana establecidas en las normas técnicas.

Protección Específica:

Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a garantizar la protección de los afiliados frente a un riesgo específico, con el fin de evitar la presencia de la enfermedad.

Detección Temprana:

Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones que permiten identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad, facilitar su diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno, la reducción de su duración y el daño causado, evitando secuelas, incapacidad y muerte.

Programa de Vigilancia Materna

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 15 DE 134</p>

Dando cumplimiento a los parámetros establecidos por el Ministerio de la Protección Social en su Plan de Choque de Mortalidad Materna expedido en el año 2005, el Fondo ha establecido los parámetros de seguimiento y control de las usuarias objeto en el Programa de Vigilancia Materna que será de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas de servicios de salud

Guías de Atención de Patologías Específicas

Teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de la población afiliada, el Fondo de Pasivo Social ha incorporado y priorizado la Rutas de atención integral de patologías específicas, en los cuales se definen las actividades, procedimientos e intervenciones a implementar que son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios con diagnóstico de alguna de las patologías incluidas, que son:

- ◆ Promoción y Mantenimiento de La salud
- ◆ Cerebro cardiovascular y metabólica
- ◆ Ruta de cáncer
- ◆ Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- ◆ Ruta Materno perinatal

INCENTIVOS: Los usuarios que están incluidos en alguna de las rutas priorizadas por la entidad recibirán una atención preferencia que incluye, consultas preferenciales en el programa citados directamente por el prestador, sin requerir sometimiento a agendas. Adicionalmente recibirán el suministro de medicamentos que garanticen oportunamente su entrega sin exigir la transcripción mensual de la formulación. La participación en las capacitaciones relacionadas con su estado de salud.

¿Qué servicios incluye el Programa de Promoción y Prevención del Fondo de Pasivo Social de FCN?

Las actividades de promoción y prevención establecidas por el Fondo para la atención de sus usuarios están establecidas según resolución 3280 de 2018 las cuales se clasifican en dos tipos:

a. Actividades de detección temprana y protección específica:

Comprende los siguientes programas:

Vacunación: Aplicación de vacunas establecidas por el Ministerio de salud y Protección Social en el PAI; que son:

Niños menores de 1 año: BCG, Hepatitis B, DPT (difteria, tos ferina y tétanos), Polio, H Influenza, rotavirus y neumococo.

Niños de 1 año: Triple vital (sarampión, rubéola y paperas), fiebre amarilla, neumococo, influenza, hepatitis A

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 16 DE 134</p>

Mujeres en edad fértil: Toxoide tetánico del adulto
Niñas de 9 años o más: VPH

Atención preventiva en salud bucal: Incluye:
 Aplicación de flúor tópico: De 5 a 19 años
 Aplicación de flúor en barniz: De 1 a 2 años
 Aplicación de sellantes: De 3 a 5 años
 Control de placa bacteriana: Mayores de 2 a años
 Detartraje supragingival: Mayores de 12 años

Atención del parto: Incluye las siguientes actividades: atención de parto o cesárea, vacuna de triple viral y consulta de control por médico a la mamá.

Atención del recién nacido: Incluye examen de TSH, aplicación de vitamina K, hemoclasificación

Planificación familiar a hombre y mujeres: Comprende las siguientes actividades: Consulta de primera vez y control a hombres y mujeres, colocación de DIU, ligadura de trompas, anticonceptivos orales a mujeres y vasectomía a hombres.

Control de crecimiento y desarrollo: Consulta de primera vez y de control periódicas hasta los 10 años de edad.

Control de desarrollo del joven: Consulta de control por médico a hombres y mujeres entre 10 y 29 años de edad, hemoglobina a mujeres de 10 a 13 años

Control del embarazo: Consulta de primera vez y de control durante todo el embarazo, consulta odontológica, exámenes de serología, hemoclasificación, hemograma completo, uroanálisis, glicemia, ecografía, suministro de multivitamínicos y aplicación de vacuna de toxoide tetánico del adulto.

Control del adulto mayor de 45 años: Consulta médica y exámenes de parcial de orina, creatinina, glicemia y perfil lipídico cada 5 años.

Detección de cáncer de cuello uterino: Citología cada año a mujeres de 25 a 69 años y colposcopia y biopsia en los casos en que se detecten anomalías en la citología.

Detección de cáncer de seno: Mamografía a mujeres mayores de 50 años y biopsia cuando se detecten anomalías

Detección alteraciones agudeza visual: Comprende:
 Medición de agudeza visual por médico general a los 4, 11, 16 y 45 años

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 17 DE 134</p>

Consulta por oftalmología: Cada 5 años desde los 55 años

b. Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)

La Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) busca:

- 1) Mejorar el cuidado y atención del recién nacido y los niños y niñas menores de cinco años en el hogar y la comunidad, para lograr su sano crecimiento y desarrollo.
- 2) Mejorar el cuidado y atención de la mujer embarazada, para lograr un parto seguro.
- 3) Educar a la familia y cuidadores sobre los signos de alarma en caso de enfermedad de los niños y cuando y donde buscar ayuda en caso de necesitarla

Su objetivo principal, es motivar la participación de la comunidad en el cuidado y protección de la salud del niño, a través de la educación para la salud que permita mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas de los padres y/o cuidadores con relación a la atención del niño en el hogar

Incluye la implementación de prácticas clave que son acciones y comportamientos que las familias pueden incorporar al cuidado cotidiano para garantizar el buen crecimiento, desarrollo y calidad de vida de los niños. Las prácticas corresponden a:

- 1) Fomentar la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad.
- 2) A partir de los seis meses de edad, suministre a los niños alimentos complementarios recién preparados, de alto contenido nutricional y energético, continuando al mismo tiempo con la lactancia materna hasta los dos años o más.
- 3) Dar afecto, cariño y estimulación temprana a los niños.
- 4) Garantizar vacunación completa para todos los niños.
- 5) Tener un ambiente limpio, agua segura y lavado de manos
- 6) Llevar a los niños al odontólogo desde los primeros meses de edad.
- 7) Manejo inicial de los niños en el hogar en caso de diarrea o cuadro gripal
- 8) Proteger a los niños del maltrato y del descuido.
- 9) Reconocer los signos de peligro en caso de enfermedad y buscar ayuda oportuna.
- 10) Seguir los consejos del personal de salud.
- 11) Fomentar el control prenatal desde los inicios del embarazo, la aplicación de la vacuna antitetánica, una buena nutrición durante el embarazo, tener el parto en una institución de salud.

c. Guías de atención de enfermedades más frecuentes y permanentes:

Comprende el seguimiento permanente de los usuarios que tienen patologías permanentes para garantizar su adecuado control y evitar que se presenten complicaciones. Comprende:
 Modelo de Atención Integral de Enfermedad Renal Crónica: Hipertensión arterial y Diabetes mellitus

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 18 DE 134</p>

Enfermedades osteoarticulares
 Obesidad
 Enfermedades de transmisión sexual
 Cáncer de próstata
 Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)

PAGOS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

Cuotas moderadoras. - Las cuotas moderadoras tienen por objeto regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso, promoviendo en los afiliados la inscripción en los programas de atención integral desarrollados por las EPS.

Copagos. - Los copagos son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

El valor de esta cuota es establecido por ley, se modifica anualmente y depende de lo que usted cotice, de acuerdo con su salario (Acuerdo 260 de 2004 del CNSSS).

Afiliados Adicionales: El cotizante puede inscribir en su núcleo familiar, mediante el pago de una Unidad de Pago por Capitación -UPC- adicional, a otras personas que dependan económicamente de él y se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tales como hijos mayores de 25 años de edad, padre o madre, hermanos, abuelos, sobrinos, tíos, primos, suegros, yernos, nueras, cuñados y abuelos del cónyuge, siempre y cuando no sean cotizantes o beneficiarios en el Régimen Contributivo.

Estas personas se denominan “afiliados adicionales” y tienen derecho a todos los servicios del Plan de Beneficios en Salud, pero no a prestaciones económicas.

El valor de la UPC adicional, es establecido anualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución, se puede consultar en la EPS o a través del Operador de Información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (Pila).

RED DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia tiene dividido los 78 Municipios donde tiene usuarios afiliados en 4 Regionales, las cuales son

Regional Magdalena
 Regional Antioquia- Santander
 Regional Central

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 19 DE 134</p>

Regional Pacifico

Cada uno pose una red de servicios, distribuidos en dos grupos; el componente primario que incluye los servicios básicos, que les permitirán a los usuarios la entrada a los servicios de Salud, así mismo este componente contiene los servicios de algunas especialidades que de acuerdo a la demanda se han establecido como prioritarios, por otro lado, se tienen incluidos servicios del componente complementario que son aquellos de una mayor complejidad.

Nota: Se anexa un documento adicional con la red básica del componente primario que incluye los servicios, clasificados por Municipio e incluye dirección, teléfono servicios incluidos en la IPS.

ATENCION DE URGENCIA

se entiende por urgencia o emergencia vital toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, la atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura, debe ser inmediata e impostergable.

Dentro de la red de atención del componente primario se encuentra un listado de IPS que atenderán a nuestros usuarios afiliados en el caso de que suceda una urgencia, para el acceso a estos servicios los usuarios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles no requieren ningún tipo de autorización, así mismo no requiere de pago de cuota moderadora y/o copago para la atención inicial de urgencias.

¿Qué es una urgencia y como se solicita la atención de una urgencia?

Una urgencia se define como la alteración de la integridad física, funcional y/o mental de una persona por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen su vida o funcionalidad y que requiere acciones oportunas de los servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas permanentes o futuras.

El contratista dispondrá de este servicio las veinticuatro (24) horas del día en todas las localidades de la División.

Las urgencias verdaderas deben ser atendidas por cualquier institución hospitalaria en el territorio nacional sin que para que ello sea necesario la autorización o remisión de la entidad contratista o del Fondo. Sin embargo, en casos de urgencia fuera de las instituciones que conforman la red propia del Fondo de Pasivo Social de FCN se deben aplicar unos parámetros establecidos por la Ley que usted debe conocer y que se aclaran a continuación:

Si la urgencia se presenta en el sitio de residencia del usuario:

Si la urgencia es en el lugar de residencia del usuario debe dirigirse directamente al punto de atención de urgencias establecido en la red de IPS para ser atendido Este punto de atención de

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 20 DE 134</p>

urgencias está claramente identificado en la Red de Prestación de Servicios de Salud publicada en la página web de la entidad.

Si la urgencia es en el lugar de residencia del usuario, pero por su gravedad no permite el desplazamiento hasta la IPS de la red, diríjase al centro hospitalario más cercano del sitio donde se encuentra. En este caso deberá presentarse como usuario del Fondo identificándose con su carné vigente y deberá la IPS donde usted está siendo atendido, informar al Fondo de Pasivo Social de FCN esta situación, a las líneas telefónicas y/o correos electrónicos establecidos para tal fin, los cuales figuran en la página web.

De igual manera, debe usted o un familiar informar esta novedad dentro del siguiente día hábil a las oficinas del Fondo.

Si la urgencia se presenta en un lugar diferente al de residencia del usuario

Si el usuario se encuentra en una localidad diferente a la de su ciudad de residencia, verifique en el guía de orientación y formación al ciudadano los sitios de atención de urgencias disponibles en la red en esa localidad.

Si no tiene a su alcance esta guía, comuníquese con la línea de atención 24 horas, 018000111322, donde le informarán los sitios de atención de urgencias en la localidad donde se encuentra. Diríjase al sitio de atención de urgencias de la red en la localidad y preséntese como usuario del Fondo identificándose con su carné vigente. Una vez usted haya ingresado, deberá la IPS donde usted está siendo atendido, informar al Fondo de Pasivo Social de FCN esta situación, a las líneas telefónicas y/o correos electrónicos establecidos para tal fin, los cuales figuran en la página web.

De igual manera, debe usted o un familiar informar esta novedad dentro del siguiente día hábil a las oficinas del Fondo.

En caso de urgencia en otras localidades que por su gravedad no permita el desplazamiento hasta la IPS de la red propia del Fondo de Pasivo Social de FCN, diríjase al centro hospitalario más cercano del sitio donde se encuentra. En este caso deberá presentarse como usuario del Fondo identificándose con su carné vigente y deberá la IPS donde usted está siendo atendido, informar al Fondo de Pasivo Social de FCN esta situación, a las líneas telefónicas y/o correos electrónicos establecidos para tal fin, los cuales figuran en la página web.

De igual manera, debe usted o un familiar informar esta novedad dentro del siguiente día hábil a las oficinas del Fondo.

En el caso en que en el lugar donde se encuentra el usuario no exista red de IPS para la atención de urgencias, el usuario deberá acudir al servicio de urgencias más cercano para ser atendido. En este caso deberá presentarse como usuario del Fondo identificándose con su carné vigente y deberá la IPS donde usted está siendo atendido, informar al Fondo de Pasivo Social de FCN esta situación, a las líneas telefónicas y/o correos electrónicos establecidos para tal fin, los cuales figuran en la página web. De igual manera, debe usted o un familiar informar esta novedad dentro del siguiente día hábil a las oficinas del Fondo.

Si la urgencia, por las condiciones anotadas anteriormente es prestada en un sitio no incluido en la red de IPS del Fondo de Pasivo Social de FCN, pero el usuario es atendido y dado de alta sin requerir observación, deberá la IPS que atendió al usuario informar esta situación a las líneas

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 21 DE 134</p>

telefónicas y/o correos electrónicos establecidos para tal fin, los cuales figuran en la página web dentro de los plazos establecidos en la ley y presentar posteriormente la cuenta de cobro directamente a nuestra entidad para el procedimiento de pago.

La atención médica que un usuario requiera fuera de su lugar de residencia y que no encuadre dentro de que lo médicamente se define como urgencia, en ningún caso será atendida fuera de la localidad de residencia del usuario y cualquier atención que el directamente se procure en este sentido, no le será reembolsada posteriormente.

El contratista suministrará los medios de transporte establecidos por el médico tratante en los casos que deba ser trasladado el usuario, los cuales deben estar disponibles en forma oportuna según el caso.

MECANISMO DE ACCESO A LOS SERVICIOS

Todos los usuarios afiliados a los servicios de salud del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles, no tienen la obligación de presentar ningún tipo de carne, solo con su documento de identidad vigente, y presentarse a las IPS que hacen parte de la red de servicios en el componente primario y/o componente complementario, que les permitirá acceder a los servicios asistenciales de la entidad.

La red de servicios se encuentra garantizada en los 78 Municipios donde el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles tiene población asegurada, en las cuatro regionales en las cuales se tienen dividido el país.

MECANISMOS DE ACCESO AL SERVICIO

¿Cómo solicitar una cita de medicina general?

La asignación de citas de medicina general se hará de dos formas:

Por vía telefónica.

Por vía presencial

En caso de solicitud de cita telefónica comuníquese con los teléfonos de asignación de citas en su localidad que se encuentran en la RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, donde será atendido en los horarios establecidos.

En caso de solicitud de cita presencial acuda al centro médico de su localidad, sección citas, con su carné y documento de identidad.

No se requiere entregar fotocopias.

Para todos los usuarios del Fondo, las citas de consulta externa para medicina general, deben asignarse en el curso de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la solicitud, lo que indica que la oportunidad es de un día.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 22 DE 134</p>

Para los usuarios del POS se aplicará el cobro de cuotas moderadoras y copagos para la prestación de este servicio.

¿Cómo solicitar cita de medicina especializada?

Preséntese en el centro médico de su localidad sección citas, con la:

Remisión para la especialista ordenada por el médico general, Carné vigente y Documento de identidad.

No se requiere entregar fotocopia.

Las citas de control son ordenadas por el médico especialista.

Para todos los pacientes la consulta de medicina especializada de Medicina Interna, Ginecología, Oftalmología, Cirugía, Ortopedia, Urología será de siete (7) días hábiles y el resto de especialidades debe atenderse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. La duración de la consulta no debe ser inferior a 20 minutos.

En los casos en que solicite cita con un especialista específico, la oportunidad en la asignación de las citas estará condicionada por la disponibilidad del respectivo especialista.

Si requiere valoración por más de un especialista, el tiempo máximo entre consultas no podrá ser superior a 3 días.

Si su localidad cuenta con la especialidad de pediatría, los usuarios PAC menores de 10 años y los usuarios POS menores de siete años serán atendidos directamente por esta especialidad, sin requerir remisión.

Usuarios POS Programa Ferrocarriles y Puertos y PAC Programa Ferrocarriles:

El Contratista debe disponer de todas las especialidades y/o subespecialidades existentes y habilitadas en cada localidad se exceptúan de este requisito en los casos de imposibilidad justificada para contratar una especialidad en una localidad, la no existencia de la especialidad en forma integral que garantice la total atención de los usuarios o la no disponibilidad del recurso en la forma prevista por el Fondo, situación que será evaluada y determinada por el Fondo.

¿Cómo solicitar cita odontológica?

Para solicitar las citas de odontología general acuda al centro médico de su localidad, sección citas, con su carné vigente y su documento de identidad.

No se requiere entregar fotocopias.

Una vez haya acudido a la primera cita de odontología el odontólogo definirá el plan de tratamiento a seguir, para lo cual le indicará la periodicidad con que debe asistir y de acuerdo a esto se le concederán las demás citas.

La atención especializada deberá ser ordenada por el odontólogo general y será atendida en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

La cirugía odontológica deberá ser realizada máximo en treinta días calendario

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 23 DE 134</p>

Las urgencias odontológicas serán atendidas y resueltas en forma inmediata.

Usuarios POS:

Se incluyen dentro de las Actividades de Odontología las establecidas en el Acuerdo 029 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Se incluye las prótesis dentales en las siguientes condiciones:

1. Inserción, adaptación y control de prótesis mucoso portada total superior e inferior, incluyendo prótesis, para aquellos afiliados cotizantes cuyo ingreso base de cotización sea inferior o igual a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus beneficiarios, según indicación clínica de la prótesis dada por el odontólogo tratante
2. Inserción, adaptación y control de prótesis mucoso portada total superior o inferior, incluyendo prótesis, para aquellos afiliados cotizantes cuyo ingreso base de cotización sea inferior o igual a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus beneficiarios, según indicación clínica de la prótesis dada por el odontólogo tratante.

Usuarios PAC Ferrocarriles:

Se incluyen dentro de las actividades de odontología las siguientes:

- Examen Clínico Odontológico
- Rayos X
- Educación en Salud Oral
- Detartraje Supragingival
- Control de placas
- Sellantes de Fosas y Fisuras
- Topicación con Fluor
- Profilaxis Final
- Obturaciones con resinas de fotocurado
- Obturaciones con amalgama de Plata
- Extracciones Dentales, Sencillas y Quirúrgicas
- Curetaje y Alisado Radicular
- Endodoncias
- Exodoncias
- Odontopediatría, Exodoncia Diente Temporal
- Frenectomía o Frenotomía
- Resina Preventiva Sellante
- Drenaje de Absceso

Se incluye las prótesis dentales en las siguientes condiciones:

1. Inserción, adaptación y control de prótesis mucosoportada total superior e inferior, incluyendo prótesis, para aquellos afiliados cotizantes cuyo ingreso base de cotización sea inferior o igual a dos

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 24 DE 134</p>

(2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus beneficiarios, según indicación clínica de la prótesis dada por el odontólogo tratante

2. Inserción, adaptación y control de prótesis mucosoportada total superior o inferior, incluyendo prótesis, para aquellos afiliados cotizantes cuyo ingreso base de cotización sea inferior o igual a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus beneficiarios, según indicación clínica de la prótesis dada por el odontólogo tratante

Usuarios PAC Puertos:

Se incluyen dentro de las actividades de odontología las siguientes:

Examen Clínico Odontológico

Rayos X

Educación en Salud Oral

Detartraje Supragingival

Control de placas

Sellantes de Fosas y Fisuras

Topicación con Fluor

Profilaxis Final

Obturaciones con resinas de fotocurado

Obturaciones con amalgama de Plata

Extracciones Dentales, Sencillas y Quirúrgicas

Curetaje y Alisado Radicular

Endodoncias

Exodoncias

Odontopediatría, Exodoncia Diente Temporal

Frenectomía o Frenotomía

Resina Preventiva Sellante

Drenaje de Absceso

Rehabilitación: Prótesis removible cuando no esté indicada la fija

Ortodoncia

Los afiliados que requieran los siguientes tratamientos odontológicos pagarán al Contratista un porcentaje del costo total de los mismos así:

Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Bocas de Ceniza:

- Prótesis y Ortodoncia: El diez por ciento (10%) del valor de los materiales para todos los usuarios. (Artículo 140 CCT)

Bogotá, D.C.:

- Prótesis: El diez por ciento (10%) del valor de los materiales para los pensionados y el cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales para los beneficiarios (Numeral d, Artículo 48 CCT)

Tumaco:

- Prótesis: El veinte por ciento (20%) del valor de los materiales para los pensionados y el cincuenta por ciento (50%) del valor de los materiales para los beneficiarios (artículo 72 CCT)

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 25 DE 134</p>

- Ortodoncia: No cancelaran ningún porcentaje del valor de los materiales para los pensionados y beneficiarios (artículo 72 CCT)

Buenaventura:

- Prótesis y Ortodoncia: El diez por ciento (10%) del valor de los materiales para todos los usuarios (Artículo 77 CCT).

Cali:

- Prótesis y Ortodoncia: El diez por ciento (10%) del valor de los materiales para todos los usuarios.

¿Qué servicios incluye la atención obstétrica y ginecológica?

El control de embarazo y atención del parto serán realizados por Ginecobstetras en lugares en donde se cuente con este recurso. En las localidades donde no lo haya, será atendido por Médico General, siempre y cuando no se trate de un embarazo de mediano o alto riesgo, salvo en caso de urgencias.

¿Cómo se prestan los servicios hospitalarios y quirúrgicos?

Los pacientes serán hospitalizados en habitaciones que reúnan todas las condiciones de higiene y confortabilidad. Estas pueden ser individuales o compartidas (máximo dos) salvo en aquellas localidades en que la infraestructura existente no lo permita. En el caso de habitaciones compartidas, deberán ocuparlas pacientes del mismo sexo y cuya patología no lo contraindiquen. Para los usuarios POS y PAC, todo procedimiento quirúrgico electivo será realizado en el término de treinta (30) días, después de la indicación quirúrgica del médico tratante, siempre y cuando esta no esté contraindicada por riesgo pre quirúrgico.

Procedimiento a seguir para tramitar la orden de una cirugía programada

Para la programación de su cirugía se aplicará uno de los siguientes procedimientos:

En las ciudades en las cuales el Fondo tiene oficinas propias (Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Medellín, Bogotá, Cali, Buenaventura y Tumaco): Debe el usuario presentarse en las oficinas del Fondo de Pasivo Social de FCN con la orden de cirugía expedida por el Médico tratante que será radicada allí y donde le informarán el trámite a seguir para la realización de los exámenes pre quirúrgicos y la forma como le informarán la fecha de programación de la cirugía.

En las demás ciudades en las cuales el Fondo de Pasivo Social de FCN no tiene oficinas propias: El usuario debe presentarse a la Coordinación Médica del contratista en la localidad y entregar la orden expedida por el especialista. El coordinador médico deberá coordinar todo lo necesario para la realización informándole oportunamente y entregándole un documento en el cual conste la fecha de radicación de la orden de cirugía.

Cuando se detecte falta de oportunidad en cirugías programadas el usuario deberá informar de inmediato al Médico del Fondo más cercano a su lugar de residencia.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 26 DE 134</p>

¿Cómo está reglamentada la salida de los pacientes después de una cirugía u hospitalización?

Los pacientes hospitalizados o sometidos a cirugía ambulatoria, deberán ser dados de alta en los siguientes horarios:

Si reside en la misma localidad: Antes de las 3:00 PM

Si reside fuera de la localidad: Antes de las 12:00 m

En caso de ser dados de alta después de estas horas, será responsabilidad de los contratistas asumir los gastos de traslado en ambulancia o transporte regular hasta el sitio de residencia. El tipo de transporte requerido será definido por el Médico de Turno. En caso de no contar con la disponibilidad de transporte, el paciente deberá permanecer hospitalizado hasta el día siguiente.

Para todos los usuarios se garantizan los servicios básicos de enfermería, tales como inyectología, curaciones. En ningún caso se reconocerán servicios de enfermera especial, teléfono, televisor, periódico, cama de acompañante y otros servicios no encaminados a la recuperación del paciente. Se exceptúa el servicio de enfermería cuando éste se requiera según el criterio del médico tratante.

¿Cuál es el procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio y procedimientos diagnósticos?

El usuario debe solicitar al médico tratante información acerca del trámite a seguir para la realización del procedimiento diagnóstico y el sitio de realización del mismo. En caso de exámenes básicos, deberá presentarse en el centro médico o laboratorio clínico donde los realizan con la orden de examen, el carné vigente y documento de identidad.

Si se trata de un examen o procedimiento especializado que requiera programación, el usuario debe acudir a la coordinación médica del contratista en su localidad, donde el encargado le indicará día, hora y lugar donde le realizarán el examen o procedimiento. Al momento de presentarse al examen en el lugar y sitio indicados debe llevar orden, carné y documento de identidad.

Los exámenes de laboratorio deben realizarse en el término de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud por el médico tratante, y los resultados deberán ser reportados oportunamente de acuerdo al estudio requerido, salvo aquellos que por su complejidad requieran un tiempo prudencial sin que esto implique una demora no justificada.

Si tiene dudas sobre la oportunidad de entrega de resultados de un examen o procedimiento diagnóstico, comuníquese con la oficina del Fondo más cercana a su residencia, donde le orientarán al respecto.

¿Cuál es el procedimiento para solicitar medicamentos?

Solamente se entregarán medicamentos que sean formulados por los médicos incluidos en la red del Fondo de Pasivo Social de FCN y cuando el paciente haya sido enviado a una consulta por el contratista.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 27 DE 134</p>

El usuario dispone de un plazo máximo de 72 horas para reclamar los mismos presentando en la farmacia correspondiente la fórmula debidamente firmada y sellada por su médico, el carné vigente y el documento de identidad.

En general los medicamentos esenciales deben ser entregados dentro del mismo día en que sean prescritos, y los especializados a los tres (3) días calendario siguientes.

En el evento excepcional en que esta entrega no pueda hacerse completa en el momento que se reclamen los medicamentos, el contratista deberá coordinar lo pertinente, para que en un lapso no mayor a 48 horas se garantice la entrega del mismo en el lugar de residencia, si el afiliado así lo autoriza. (Artículo 131 de Ley 19 de 2012)

Recuerde que quien formula es el médico, nadie debe cambiarle su fórmula (nombre, marca, cantidad, etc.).

¿A qué tipo de medicamentos se tiene derecho?

Usuarios POS:

Los usuarios de POS tienen derecho a la entrega de medicamentos en denominación común internacional contenidos en este plan y formulados por el médico tratante, según el listado incluido en el Acuerdo 029 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.

Si el médico le formula un medicamento no incluido en el POS, el usuario debe solicitarle justificación del mismo y dirigirse a la Coordinación Médica del contratista en la localidad para presentar la fórmula y justificación expedida por el médico tratante.

En caso de que el Coordinador Médico del contratista determine que el medicamento formulado por el médico tratante no se encuentra incluido en el POS; deberá informar esta situación diligenciando el Formato de Negación de Medicamentos, Servicios Médicos y/o Prestaciones de Salud, del cual deberá entregarle una copia.

Posteriormente, el Coordinador Médico del contratista deberá remitir esta información al Médico Especialista o Auditor del Fondo, quien realizará un Comité Técnico Científico que evaluará si se autoriza o no el suministro del medicamento según cada caso particular. De la decisión de este Comité deberá informarle el Médico del Fondo.

Usuarios PAC:

Los usuarios del PAC tienen derecho al medicamento que formule el médico tratante, siempre y cuando esté aprobado y autorizado por el INVIMA para su comercialización y uso en el territorio nacional, cuyo registro sanitario corresponde al medicamento y se identifique con la letra M.

¿Cómo solicitar servicios de rehabilitación?

Todo usuario que requiera un tratamiento de rehabilitación debe ser evaluado por un fisiatra quien establecerá un plan de manejo de acuerdo a la patología. Una vez tenga la orden de remisión, el usuario debe acercarse a la entidad donde se presta el servicio y coordine su horario con la terapeuta.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 28 DE 134</p>

Para los usuarios PAC se garantizan, todos los servicios de rehabilitación necesarios para el manejo médico de la enfermedad y sus secuelas, entre otros: fisioterapia, terapia respiratoria, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, ortopedia, preóptica etc.

Para los usuarios POS se prestarán todas las actividades establecidas en el Acuerdo 029 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

¿Cómo solicitar servicio de ambulancia?

Para todos los usuarios, el contratista prestará este servicio cuando se requiera la movilización de pacientes como parte del traslado entre instituciones prestadoras de servicios de salud de los pacientes remitidos en los casos de carácter necesario, los cuales serán definidos por el médico tratante

Si usted se encuentra hospitalizado, al momento de ser dado de alta, el médico tratante deberá determinar si requiere o no transporte en ambulancia según sus condiciones. Sin este concepto, usted no puede ser dado de alta.

¿Cuál es el procedimiento para solicitar elementos de complemento terapéutico?

Son aquellos cuya finalidad es mejorar o completar la capacidad fisiológica o física del paciente.

Para obtener la entrega o préstamo de este tipo de elementos, debe acercarse al centro médico de la entidad contratista en su localidad llevando la orden expedida por el médico tratante en el cual se ordene el mismo. Allí se encargarán de ordenar el trámite para su petición en caso de tener derecho a los mismos. Algunos serán suministrados para uso permanente y único y otros en calidad de préstamo, en cuyo caso el contratista le hará suscribir un documento que garantice la devolución del mismo.

Si tiene dudas sobre un elemento de complemento terapéutico, comuníquese con la oficina del Fondo más cercana a su residencia, donde le orientarán al respecto.

¿Cuáles son los derechos en materia de suministro de lentes para los usuarios del Fondo?

Usuarios POS:

Para los usuarios POS, el contratista entregará lentes para anteojos una vez cada año a los menores de doce años y una vez cada cinco años a los mayores de doce años.

Los lentes deben ser entregados montados en la montura llevada por el usuario, debiendo cubrir el Contratista la totalidad de la fórmula, sin que esto implique pagos adicionales. Solamente deberá pagar el usuario las especificaciones de tipo estético que desee adicionar a la fórmula

El contratista deberá suministrar los lentes al usuario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su prescripción en la localidad central y diez (10) días hábiles en la provincia.

Usuarios PAC:

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 29 DE 134</p>

Programa Ferrocarriles: El contratista entregará lentes para anteojos una vez al año a partir de la fecha de la última formulación, siempre y cuando exista cambio de la fórmula indicado por el profesional tratante.

Los lentes deben ser entregados montados en la montura llevada por el usuario, debiendo cubrir el Contratista la totalidad de la fórmula, sin que esto implique pagos adicionales. Solamente deberá pagar el usuario las especificaciones de tipo estético que desee adicionar a la fórmula. El contratista deberá suministrar los lentes al usuario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su prescripción en la localidad central y diez (10) días hábiles en la provincia.

Programa Puertos: El Contratista suministrará lentes para anteojos siempre y cuando exista disminución de capacidad visual sustentada mediante indicación del profesional, siguiendo lo establecido en la CCT de cada Puerto así:

Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y Bocas de Ceniza: El Contratista deberá suministrar anteojos, lentes de contacto y lentes intraoculares a los pensionados y sus familiares que hayan disminuido su capacidad visual, cada vez que la misma sea establecida por el profesional tratante en las siguientes condiciones:

El total del valor de los lentes El valor de las monturas hasta el equivalente a 10 días del Salario Mínimo Legal Vigente.

En caso de rotura o deterioro, no habrá derecho a reconocer los mismos.

Tumaco. El Contratista deberá suministrar anteojos y lentes intraoculares a los pensionados y sus familiares que hayan disminuido su capacidad visual, cada vez que la misma sea establecida por el profesional tratante en las siguientes condiciones:

El total del valor de los lentes

El valor de las monturas hasta el equivalente a 10 días del Salario Mínimo Legal Vigente.

En caso de rotura o deterioro, no habrá derecho a reconocer los mismos.

Bogotá, D.C.: El suministro de anteojos se prestará a favor de pensionados y familiares, cada vez que haya una agudización del defecto visual de acuerdo con el médico tratante, reconociendo el valor total de los lentes y hasta por DIECISEIS MIL PESOS (\$16.000.00) por la montura.

No hay lugar al reconocimiento de lentes de contacto, pero habrá lugar a reposición de anteojos cuando estos se rompan y en las cuantías determinadas.

Cali y Buenaventura: El Contratista deberá suministrar anteojos, lentes de contacto y lentes intraoculares a los pensionados y sus familiares que hayan disminuido su capacidad visual, cada vez que la misma sea establecida por el profesional tratante en las siguientes condiciones:

El total del valor de los lentes El valor de las monturas hasta el equivalente a 20 días del Salario Mínimo Legal Vigente.

En caso de rotura o deterioro, no habrá derecho a reconocer los mismos.

¿Cuáles son las exclusiones en servicios y tratamientos que tienen los usuarios del Fondo?

Usuarios POS:

- Cirugía estética con fines de embellecimiento y procedimientos de cirugía plástica cosmética.
- Tratamientos nutricionales con fines estéticos

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 30 DE 134</p>

- Diagnóstico y Tratamientos para la Infertilidad
- Tratamientos o curas de reposo o del sueño
- Medias elásticas de soporte, corsés o fajas, sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos, vendajes acrílicos, lentes de contacto, lentes para anteojos con materiales diferentes a vidrio o plástico, filtros o colores y películas especiales y aquellos otros dispositivos, implantes o prótesis necesarios para procedimientos no incluidos expresamente en el Acuerdo 029 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.
- Medicamentos y dispositivos médicos cuyas indicaciones y usos respectivamente no se encuentren autorizados por la autoridad competente.
- Tratamientos con medicamentos o sustancias experimentales para cualquier tipo de enfermedad
- Trasplante de órganos o injertos biológicos diferentes a los descritos en el Acuerdo 029 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.
- Tratamiento con psicoanálisis
- Tratamientos de periodoncia, ortodoncia, implantología, dispositivos protésicos en cavidad oral y blanqueamiento dental en la atención odontológica, diferentes a los descritos en el Acuerdo 029 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.
- Tratamiento con fines estéticos de afecciones vasculares o cutáneas
- Actividades, procedimientos e intervenciones para las enfermedades crónicas, degenerativas, carcinomatosis, traumáticas o de cualquier índole en su fase terminal, o cuando para ellas no existan posibilidades de recuperación.
- Tecnologías en salud de carácter educativo, instruccional o de capacitación, que se lleven a cabo durante el proceso de rehabilitación, distintas a las necesarias de acuerdo con la evidencia clínica debidamente demostrada para el manejo médico de las enfermedades y sus secuelas
- Pañales para niños y adultos
- Toallas higiénicas
- Artículos cosméticos.
- Suplementos o complementos vitamínicos, nutricionales o nutraceuticos, salvo excepciones expresas en la norma.
- Líquidos para lentes de contacto
- Tratamientos capilares
- Champús de cualquier tipo
- Jabones
- Cremas hidratantes
- Cremas antisolares o para las manchas en la piel
- Medicamentos o drogas para la memoria
- Medicamentos para la disfunción eréctil
- Medicamentos anorexígenos
- Edulcorantes o sustitutos de la sal
- Enjuagues bucales, cremas dentales
- Cepillo y seda dental

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 31 DE 134</p>

- La internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.
- El tratamiento de las complicaciones que surjan de las actividades, procedimientos e intervenciones y medicamentos no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud.
- Insumos o dispositivos que no sean necesarios para las tecnologías en salud descritas en el Acuerdo 029 y demás normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.
- La atención en los servicios de internación en las unidades de cuidados intensivos, intermedios o quemados de pacientes en estado terminal de cualquier etiología, según criterio del profesional de la salud tratante.
- La atención en los servicios de internación en las unidades de cuidados intensivos, intermedios o quemados de pacientes con diagnóstico de muerte cerebral, salvo proceso en curso de donación de sus órganos, que estará a cargo de la Entidad Promotora en Salud del receptor.

Usuarios PAC Programa Ferrocarriles y Puertos:

- Cirugía estética con fines de embellecimiento y procedimientos de cirugía plástica cosmética.
- Odontología cosmética: Definida como aquellos procedimientos que se realizan con fines estéticos y encaminados al mejoramiento de la apariencia física
- Tratamientos nutricionales con fines estéticos
- Diagnóstico y Tratamientos para la Infertilidad y/o Impotencia Sexual
- Tratamientos o curas de reposo o del sueño
- Tratamiento con fines estéticos de afecciones vasculares o cutáneas
- Tratamiento con medicamentos o sustancias experimentales
- Actividades, procedimientos e intervenciones de carácter educativo, instruccional o de capacitación, que se lleven a cabo durante el proceso de rehabilitación, distintos a aquellos estrictamente necesarios para el manejo médico de la enfermedad y sus secuelas.
- Atención que el afiliado se procure por su cuenta sin que haya mediado el contratista, siempre que esta no haya sido de carácter urgente.
- Tratamientos de Implantes en la atención odontológica.
- Tratamiento con psicoterapia individual, psicoanálisis o psicoterapia prolongada. No se excluye la psicoterapia individual de apoyo en la fase crítica de la enfermedad, y solo durante la fase inicial. Tampoco se excluyen las terapias de grupo. Se entiende por psicoterapia prolongada aquella que sobrepasa los treinta (30) días de tratamiento una vez realizado el diagnóstico.
- Tratamiento de desintoxicación crónica para el alcoholismo y la drogadicción
- Pañales para niños y adultos
- Toallas higiénicas
- Suplementos o complementos vitamínicos y nutricionales: Salvo aquellos casos en que por prescripción médica sean indispensables dentro del tratamiento
- Líquidos para lentes de contacto
- Medicamentos anorexígenos
- Enjuagues bucales, cremas dentales
- Cepillo y seda dental
- Tratamientos capilares

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 32 DE 134</p>

- Cremas hidratantes salvo en aquellos casos en que por prescripción médica sean indispensables dentro del tratamiento
- Medicamentos o drogas para la memoria
- Productos Cosméticos. No se consideran cosméticos los productos con actividad terapéutica para una patología definida.
- La internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo ancianato, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida.

¿Cómo funciona el programa de atención domiciliaria?

Todo usuario de los servicios de salud a cargo de El Fondo, cuyo estado de salud no les permita el desplazamiento a los sitios de atención, según los protocolos de manejo establecidos deberá ser atendido por el contratista en su domicilio por lo menos una vez al mes.

A este efecto deberá plantearse el respectivo caso ante el coordinador médico de cada localidad, quien evaluará el paciente y determinará si requiere este manejo o no.

¿Cómo solicitar un reembolso?

El usuario tendrá derecho al reconocimiento de los gastos efectuados para la atención solamente si: La atención correspondió a un caso de urgencia verdadera médica o quirúrgica, en la cual no pudo el usuario dirigirse a las clínicas establecidas para su atención, siempre y cuando haya avisado oportunamente. Recuerde que siempre que acuda a un servicio de urgencias diferente a los establecidos en la red para su punto de atención, deberá identificarse como usuario del Fondo de Pasivo Social de FCN presentando su carné vigente, y deberá la IPS que lo atiende informar que usted se encuentra siendo atendido allí a las líneas telefónicas y/o correos electrónicos establecidos para tal fin, que se encuentran en la página web del Fondo. De igual manera, es importante que usted o un familiar informen esta novedad al Fondo en el día hábil siguiente a la atención.

En caso de incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia por parte del contratista para atender las obligaciones con sus usuarios dentro de los términos de oportunidad exigidos por el Fondo, situación que deberá certificar el médico especialista o auditor. En estos casos deberá usted siempre comunicarse con el Médico Especialista o Auditor en forma oportuna para dar solución a la dificultad.

El Fondo y el Contratista están relevados de la obligación de reconocer reembolsos por concepto de atención que el usuario se procure por su cuenta.

Para el reconocimiento del valor a rembolsar se aplicarán las siguientes tarifas:

En caso de atención de urgencias en institución no contratada, se reconocerá el valor de la atención a tarifas SOAT.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 33 DE 134</p>

En caso que se demuestre la incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia por parte de la entidad contratista para cubrir las obligaciones para con sus usuarios se reconocerá el valor total que el usuario haya cancelado por concepto del servicio.

La solicitud de reembolso la hará el usuario en un plazo máximo de los 15 días calendario siguiente al hecho cumpliendo el procedimiento que se define a continuación:

Procedimiento y términos para obtener el reembolso de dineros gastados al acudir de urgencia a instituciones no contratadas.

Radicar el original de la solicitud de reembolso ante el médico coordinador de la entidad contratista en la localidad dentro de los 15 días siguientes a la urgencia y enviar fotocopia de éste a la coordinación médica del FONDO de la división, adjuntado:

Resumen de historia clínica,

Originales de fórmulas y

Originales de facturas de pago que cumplan con las especificaciones legales establecidas.

Una vez radicada la documentación se da por recibida y El Contratista dispondrá de 8 días hábiles para dar respuesta a la petición. Si transcurridos estos 8 días el usuario no ha recibido una comunicación por escrito, se entenderá aceptada la petición y el contratista tiene 10 días hábiles para efectuar el reembolso.

Cualquier irregularidad o inconformidad con la respuesta dada por el contratista debe ser informada mediante comunicación ante el Médico Especialista o Auditor estos hechos, en un lapso no mayor a diez días hábiles.

Si los documentos no son entregados completos, el contratista se abstendrá de recibirlos.

¿Cuál es el trámite a seguir cuando me niegan un servicio, medicamento o procedimiento por no estar incluido en el plan de beneficios a que tengo derecho?

En todos los casos en que le sean ordenados servicios que no se encuentren expresamente incluidos o que estén claramente definidos en las exclusiones del plan de beneficios a que tiene derecho el usuario, el contratista deberá realizar la negación de servicios de salud establecido en la normatividad vigente.

Tenga presente que cuando se acerque a solicitar un servicios de salud ordenado por un médico de la red de prestadores establecida y el servicio no se encuentre incluido o esté excluido del plan de beneficios, el Coordinador Local deberá informarle verbalmente a usted o a su acudiente en forma clara las razones por las cuales no tiene derecho a acceder al servicio de salud o medicamento solicitado y deberá entregarle el Formato de Negación de Servicios de Salud y /o Medicamentos establecido en la Circular Única de la Supersalud.

De igual manera, el Coordinador Local deberá informarle las alternativas de que dispone para acceder al servicio, incluyendo la realización de estudio de la orden dada por el médico tratante por parte del Comité Técnico Científico del Fondo

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 34 DE 134</p>

Una vez el Fondo de Pasivo Social de FCN proceda a realizar el Comité Técnico Científico, el Médico Especialista o Auditor deberá informarle el resultado del mismo.

¿Cómo realizar el trámite de valoración médico laboral de determinación de invalidez de hijos de pensionados para afiliación a servicios de salud?

Si su hijo se encuentra afiliado a los servicios de salud del Fondo de Pasivo Social de FCN como beneficiario suyo, el Fondo realizará el trámite de valoración médico laboral de determinación de invalidez para afiliación a servicios de salud. Para solicitar esta valoración, debe usted diligenciar el Formulario de Solicitud de Valoración Médica para usuarios del FPSFCN y remitirlo a la oficina más cercana a su lugar de residencia por correo o presentarla personalmente, adjuntando los documentos requeridos como son fotocopia de la historia clínica y exámenes complementarios del hijo a valorar.

Si su hijo no está afiliado a los servicios de salud del Fondo de Pasivo Social de FCN como beneficiario suyo, el Fondo no puede realizar el trámite de valoración médico laboral de determinación de invalidez para afiliación a servicios de salud. En estos casos debe usted dirigirse a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del departamento en el cual reside a solicitar la misma.

SERVICIOS Y TECNOLOGIA NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS

El 99% de los usuarios afiliados a los servicios médicos garantizados por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles, adicionalmente al Plan de Beneficios tiene derecho al Plan de Atención Convencional, lo que les garantiza la totalidad de servicios y tecnologías no incluidos en el PB, sin necesidad de autorización.

De presentarse una exclusión el trámite que se seguirá será el establecido en el MIPRES

Para los usuarios que solo tienen derecho al plan básico de beneficios PB, que requieran un servicio o tecnología no incluida en el PB el trámite será igualmente el establecido en el MIPRES.

TRANSPORTE Y ESTADÍA

El contratista podrá desplazar al usuario a otra localidad existiendo el recurso en la localidad de origen, para lo cual asumirá los costos de transporte y estadía del paciente y acompañante, si se requiere, (la necesidad de acompañante está determinada por el estado de salud y la edad del paciente, mayores de 60 años y menores de edad), siempre y cuando la localidad a la cual debe desplazarse se encuentre a 40 o más kilómetros de distancia, aplicando las siguientes tarifas:

Transporte: El valor del transporte intermunicipal

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 35 DE 134</p>

Gasto de Estadía: Para los usuarios POS de los programas Ferrocarriles y Puertos y PAC de Ferrocarriles: El equivalente a dos (2) salarios diarios mínimos legales diarios vigentes por cada día que el usuario debe permanecer en la otra localidad.

Usuarios PAC Programa Puertos:

En los casos de remisión fuera de la localidad, el Contratista reconocerá los gastos de transporte y un auxilio económico según la CCT de cada Puerto así:

Tumaco: Cuando de acuerdo con el dictamen del médico tratante del Contratista se ordene tratamiento ambulatorio fuera del sitio de atención, este reconocerá al paciente los pasajes y un auxilio equivalente al valor mínimo de la Tabla de viáticos, siempre que el usuario no sea hospitalizado. Solamente en caso de suma gravedad del paciente que haga necesario el acompañamiento de un familiar a juicio del médico y en menores de quince años, el Contratista reconocerá los pasajes y el auxilio tanto al enfermo como al acompañante (Artículo 69 CCT). El valor mínimo de la Tabla de Viáticos vigente al momento en que expiró la Convención Colectiva de Trabajo -1992- era de quince mil ochocientos (\$15. 800.00) pesos (Decreto 41/93)

Buenaventura y Cali: Cuando de acuerdo con el dictamen médico del médico tratante del Contratista se ordene tratamiento ambulatorio fuera del sitio de atención, este reconocerá el transporte al paciente remitido. En los casos en que según el mismo dictamen médico se requiera acompañante se reconocerá el transporte al mismo y un auxilio económico equivalente a cuatro mil pesos (\$4.000, 0) diarios para la ciudad de Cali y siete mil pesos diarios (\$7.500, 0) para Bogotá. En los casos en que el beneficiario se traslade sin requerir acompañante, se reconocerá el anterior auxilio económico al usuario. Este auxilio económico cesará el mismo día que el paciente quede hospitalizado y durante el tiempo de hospitalización (Artículo 73 CCT).

Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Bocas de Ceniza: Cuando de acuerdo con el dictamen médico del médico tratante del Contratista se ordene tratamiento ambulatorio fuera del sitio de atención, éste reconocerá al paciente el transporte. En los casos en que según el mismo dictamen médico se requiera acompañante y en menores de edad se reconocerá el transporte al mismo y un auxilio económico que para Cartagena, Barranquilla y Bocas de Ceniza será de siete mil trescientos veinticuatro pesos diarios (\$7.324,00) cuando los traslados sean a otras ciudades de la costa atlántica y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos diarios (\$9.765,00) para Bogotá y otras ciudades del interior del país; y para Santa Marta de cinco mil setecientos diecinueve pesos (\$5.719,00) en el primer caso y siete mil quinientos veinticinco pesos (\$7.525,00) para el segundo caso. En los casos en que el beneficiario se traslade sin requerir acompañante, se reconocerá el anterior auxilio económico al usuario Este auxilio económico cesará el mismo día que el paciente quede hospitalizado y durante el tiempo de hospitalización (Artículo 131 CCT)

En los casos en que se establece auxilio económico, éste se reconocerá los días de desplazamiento de ida y regreso y los días de permanencia extrahospitalaria.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 36 DE 134</p>

MUERTE DIGNA

El usuario tiene derecho a ser el eje principal para la toma de decisiones, al final de su vida, y recibirá toda la información sobre la oferta de este servicio por parte de los profesionales de la salud a cargo de su tratamiento. Lo anterior independientemente de su pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma religión o creencia.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS Y DEL PACIENTE

Derechos de todos los usuarios

1. Recibir los servicios de salud que requiera para el manejo de su enfermedad de acuerdo con los contenidos del Plan de Beneficios a que tiene derecho y de acuerdo con los protocolos y guías de manejo establecidos.
2. Acceder en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia y sin restricción a las actividades, procedimientos e intervenciones, insumos y medicamentos que no estén expresamente excluidos del plan de beneficios ni del plan de atención convencional.
3. Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión clínica.
4. Todos los niños, niñas y adolescentes para conservar su vida, su dignidad su integridad, así como para el desarrollo armónico e integral, y su derecho fundamental a una muerte digna, están especialmente protegidos pro el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles.
5. Recibir atención de urgencias que se requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles, así mismo los pagos de cuotas moderadoras si fuese el caso no constituirán barreras de acceso a los servicios de salud.
6. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible en la red y el cuidado paliativo de acuerdo a su enfermedad o condición, incluyendo la atención en la enfermedad incurable avanzada, o enfermedad terminal, garantizando que se espeten los deseos del paciente frente a las posibilidades que la IPS tratante ofrece.
7. Agotar las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad y recibir, durante todo el proceso de la enfermedad incluyendo el final de la vida, la mejor

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 37 DE 134</p>

asistencia medica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizado para su ejercicio.

8. Recibir una segunda opinión por parte de un profesional disponible dentro de la red prestadora, en caso de duda sobre algún diagnóstico, y/o majeo de su condición de salud.
9. Ante un concepto contrario expresado por un profesional externo a la red, el usuario podrá solicitar, una nueva valoración por un profesional de la red ofertada.
10. Recibir prestaciones económicas por licencia de maternidad paternidad o incapacidad por enfermedad general, aun ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando el patrono no haya realizado los aportes. Nota: Solo aplica a los cotizantes que laboran y a los beneficiarios que laboran.
11. Acceder a los servicios y tecnologías de salud en forma continua y sin que sea interrumpido por razones administrativas o económicas.
12. Acceder a los servicios de salud, sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Toda persona tiene derecho a que su EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su medico tratante. El medico tiene la carga de iniciar dicho tramite y tanto prestadores como aseguradores deben implementar mecanismos expeditos, para que la autorización fluya sin contratiempos.
13. Acreditar su identidad mediante documentos de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico. No deberá exigirse al afiliado cané o certificado de afiliación al Fondo Para la prestación de los servicios, copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento.
14. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como entidad adaptada en el sistema general de seguridad social en salud no le corresponde la aplicación del decreto 1683 de 2013, sin que esto sea impedimento para garantizar el acceso a los servicios de salud de sus afiliados en cualquier parte del país cuando estos sean requeridos.
15. Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad, así como a los elementos y principios previstos en el artículo 6 de la ley estatutaria 1751 de 2015.
16. Protección a la dignidad humano
17. Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud y en todas las etapas de atención, Ninguna persona deberá ser sometida a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni será obligada o soportar sufrimiento evitable, ni obligada a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
18. Ser respetado como ser humano en su integralidad, sin recibir ninguna discriminación, por su pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma religión o

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 38 DE 134</p>

- creencia, cultura opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen, condición económica, y su intimidad, así como las opiniones que tenga.
19. Recibir los servicios de salud en condiciones sanitarias, en un marco de seguridad y respeto a su identidad e intimidad.
 20. Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica acceso oportuno a los servicios de salud asociados a la patología y la prohibición de que bajo ningún pretexto se deje de atender a la persona, ni puedan cobrarse copagos ni cuotas moderadoras.
 21. Elegir dentro de las opciones de muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias personales a ser respetado en su elección, incluyendo que se le permita rechazar actividades intervenciones, insumos medicamentos, dispositivos servicios, procedimientos o tratamientos que puedan dilatar el proceso de la muerte impidiendo que este siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.
 22. A la información
 23. Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones quejas reclamos y o denuncias y en general para comunicarse con la administración, así como recibir respuesta oportuna de Fondo
 24. Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales y en caso de enfermedad, estar informado sobre su condición, así como de los procedimientos y tratamientos que se le van a practicar, al igual de los riesgos y beneficios de estos y el pronóstico de su diagnóstico.
 25. Recibir en caso de que el paciente sea menor de 18 años, toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres, o en su defecto su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de la salud. La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto donde se encuentra.
 26. Ser informado por su medico tratante sobre la existencia de objeción de conciencia debidamente motivada, en los casos de interrupción voluntaria del embarazo en circunstancias despenalizadas por la corte constitucional, o de eutanasias, tal objeción en caso de existir, debe estar en conocimiento de la IPS, con la debida antelación y por escrito de parte del medico tratante. El paciente tiene derecho a que sea gestionada la continuidad de la atención y eficaz con un profesional no objetor.
 27. Revisar y recibir información acerca de los costos de los servicios prestados.
 28. Recibir de su EPS o de las autorizadas publicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, la gestión necesaria para (i) para obtener la información que requiera para

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 39 DE 134</p>

saber como funciona el sistema de salud y cuales son sus derechos (ii) recibir por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicios (iii) Conocer específicamente cual es la IPS que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnosticas que requiere y una cita con un especialista (iv) recibir acompañamiento durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.

29. Recibir del prestador de servicios de salud, por escrito, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando excepcionalmente se presente dicha situación.
30. Recibir información, y ser convocado individual o colectivamente a través de las asociaciones de usuarios, y los procesos de participación directa y efectiva para la toma de decisión relacionada con la ampliación progresiva y exclusiones de salud de que trata el artículo 15 de la ley estatutaria 1751 de 2015 conforme al procedimiento técnico científico y participativo establecido para este efecto por el Ministerio de salud.
31. Solicitar copia de su historia clínica y que esta le sea entrega en un término máximo de cinco días (5) calendario o remitida por medios electrónicos, previa autorización escrita del usuario, caso en el cual el envío será gratuito. Cuando la historia clínica sea solicitada de manera impresa, se tendrá cancelar el costo de sus fotocopias a tarifas de mercado local.
32. La autodeterminación, consentimiento y libre escogencia
33. Elegir libremente el asegurador, el medico y en general los profesionales de la salud, como también las instituciones que presten la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios de la oferta de prestadores de las EPS, no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación en el servicio al usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. Las eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.
34. Aceptar o rechazar actividades intervenciones, insumos, medicamentos dispositivos, servicios procedimientos o tratamientos para su cuidado. Ninguna podrá ser obligada en contra de su voluntad.
35. A suscribir un documento de voluntad anticipada como revisión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre consciente e informada de su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de su salud y del cuerpo, así como las preferencias de someterse o no, a actividades procedimientos, insumos, medicamentos dispositivos, servicios procedimientos , tratamientos para su cuidado médico, sus preferencias de cuidado al final de su vida, sobre acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 40 DE 134</p>

36. A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconciencia o incapacidad para decidir, consientan, o rechacen actividades procedimientos, insumos, medicamentos dispositivos, servicios procedimientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.
37. A que, en caso de ser menores de 18 años, en estado de inconciencia o incapacidad para participar en la toma de decisiones, los padres o el representante legal del menor, puedan consentir disentir o rechazar actividades procedimientos, insumos, medicamentos dispositivos, servicios procedimientos. La decisión siempre deberá ser ponderada frente al mejor interés del menor.
38. Al ejercicio y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y de atenciones inseguras.
39. Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se haya informado de una manera clara y detallada a cerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
40. Ser respetado en su voluntad de oponerse a la donación de órganos, para que estos sean trasplantados a otras personas. Ara tal fin, de conformidad al art 4 de la Ley 18'5 de 2'16, toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación, mediante documento escrito autenticado ante notario y radicarse ante el instituto nacional de salud, también podrá oponerse al momento de afiliarse a la EPS, la cual esta obligada a informar al INS.
41. Cambio de régimen, ya se subsidiado a contributivo o viceversa sin cambiar de EPS y sin que exista interrupción en la afiliación cuando pertenezca a los niveles 1 y 2 de Sisbén o las oblacones especiales contempladas en el articulo 2.1.5.1. del decreto 780 de 2016, normativa que no aplica al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en su condición de Adaptada.
42. A la confidencialidad
43. A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente sea conocida por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.
44. A que en caso de ser adolescente personas entre 12 y 18 años, deba recomendárseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
45. A la asistencia religiosa
46. Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea su culto religioso que profese o si no profesa culto alguno.

Derechos adicionales usuarios plan de atención convencional PAC

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 41 DE 134</p>

1. A recibir actividades y procedimientos no incluidos en el PB de acuerdo a los Planes Convencionales definidos
2. Derecho a recibir medicamentos adicionales a los establecidos en el PB, siempre que sean formulados por el médico tratante y estén autorizados como medicamentos por el INVIMA
3. A no pagar copagos o cuotas moderadoras por concepto de servicios de salud

DEBERES

Son deberes de la persona afiliada y del paciente, los siguientes:

1. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad
2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de la salud y las recibidas en el programa promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
3. Actuar de manera solidaria en la situación que pongan en peligro la vida o la salud de las personas
4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención.
5. Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el Sistema General de Seguridad Social en salud, así como los recursos de este.
6. Cumplir con las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud
7. Actuar de buena fe frente al Sistema General de Seguridad Social en salud
8. Suministrar de manera voluntaria oportuna y eficiente la información que se requiera para efectos de recibir los servicios de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.
9. Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud la seguridad social en salud de acuerdo con su capacidad de pago para los usuarios con derecho solo al PB.

CAPITULO INSTITUCIONES

El fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles posee 9 oficinas de atención al Usuario en las ciudades de Bogotá, Santamarta, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Bucaramanga, Cali, Buenaventura y Tumaco.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 42 DE 134</p>

Adicionalmente tenemos mecanismos virtuales de comunicación a través de nuestra página web www.fps.gov.co y nuestro Contac center nacional que presta servicio las 24 horas del día.

Oficinas del fondo para atención al ciudadano

Para obtener información sobre los servicios de salud a que tiene derecho y la red de IPS en todo el país puede comunicarse con las oficinas de atención al usuario del Fondo de Pasivo Social de FCN de dos formas:

- a. Si usted requiere información general sobre los servicios de salud y puntos de atención en todo el país comuníquese con la LINEA DE ATENCION E INFORMACION AL USUARIO 24 HORAS: 018000111322 o con el conmutador del Fondo en la ciudad de Bogotá: 381 71 71.
- b. Si usted requiere una orientación particular sobre un servicio o la atención en una zona del país específica, comuníquese con las oficinas externas de atención al ciudadano que se incluyen a continuación:

DIVISIÓN ANTIOQUIA

OFICINA FPSFCN MEDELLÍN

Dirección: Carrera 55 No.40 A – 20 oficina 412

Teléfono: 2629470

Correo electrónico: antiquia@fps.gov.co

Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua.

DIVISIÓN CENTRAL

OFICINA FPSFCN BOGOTÁ

Dirección: Calle 13 No.18 – 24 Estación de la sabana

Teléfono: 3817171 ext. 173, 180, 181, 182

Correo electrónico: atencionalciudadano@fps.gov.co

Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua

DIVISIÓN MAGDALENA

OFICINA FPSFCN SANTA MARTA

Dirección: Carrera 4 No. 26- 40 Oficina 507 Ciudadela Comercial Prado Plaza

Teléfono: 095 4215064

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>
<p>PAGINA 43 DE 134</p>		

Correo electrónico: magdalena@fps.gov.co

Fax: 4317454

Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua

OFICINA FPSFCN BARRANQUILLA

Dirección: Carrera 43 No. 84 – 12 Local 2

Teléfono: 3598469

Correo electrónico: barranquilla@fps.gov.co

Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua.

OFICINA FPSFCN CARTAGENA

Dirección: Avenida Pedro de Heredia Centro Médico Los Ejecutivos Sector T Local 103

Teléfono: 6610856

Correo electrónico: cartagena@fps.gov.co

Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua

DIVISIÓN PACIFICO

OFICINA FPSFCN CALI

Dirección: Calle 25 Norte No 4 Norte -28

Teléfono: 6678000 - 668751 – 6678181 -6687748 -6687745

Correo electrónico: pacifio@fps.gov.co

Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua

OFICINA FPSFCN TUMACO

Dirección: Calle Mosquera Souvleth local No. 9

Teléfono: 727 69 77

Correo electrónico: tumaco@fps.gov.co

Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua

OFICINA FPSFCN BUENAVENTURA

Dirección: Carrera 3 B No. 8 - 47 Oficina 1 edificio Antigua Normal

Teléfono: 2404257

Correo electrónico: buenaventura@fps.gov.co

Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua

DIVISIÓN SANTANDER

OFICINA FPSFCN BUCARAMANGA

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 44 DE 134</p>

Dirección: Calle 22 No. 23 45 Barrio Alarcón
Teléfono: 6454058- 6344875
Correo electrónico: santander@fps.gov.co
Horario de atención: De lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 pm. jornada continua

PORTABILIDAD NO APLICA PARA EL FPS

¿Qué es la portabilidad?

Es la garantía de la accesibilidad a los servicios de salud en cualquier municipio del territorio nacional, para todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que salga de su municipio de afiliación o de aquél donde habitualmente recibe los servicios de salud, en el marco de las reglas previstas en el Decreto 1683 de 2013.

Nuestros afiliados podrán ejercer su derecho así:

Los afiliados pueden solicitar a través de los siguientes canales:

- Enviando un correo electrónico a la dirección: quejasyreclamos@fps.gov.co
- Enviando una carta a la dirección de una de nuestras oficinas administrativas (Ver listado de oficinas)
- Personalmente en nuestras oficinas administrativas

la solicitud de los usuarios debe contener:
Identificación y nombre
Departamento y municipio receptor
Teléfono, dirección geográfica o electrónica.

RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

10.1 Solución de Conflictos

SI USTED TIENE DIFICULTAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO CON ALGUNAS DE LAS ENTIDADES CONTRATISTAS LE RECOMENDAMOS:

Haga sus reclamos oportunamente, verbalmente, por escrito personalmente, por correo electrónico y por la página web de la entidad. Para este efecto, suministre sus datos completos incluyendo dirección, teléfono, correo electrónico para efectuar el trámite y dar una oportuna solución y respuesta

1. ¿Cómo puedo presentar una Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias?

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 45 DE 134</p>

Para presentar quejas verbales relacionadas con los servicios que presta el Fondo de Pasivo Social de FCN debe comunicarse con cualquiera de los siguientes números:

Comunicarse con la Línea Gratuita de Quejas y Reclamos: Gratuita Nacional: 018000912206 en Bogotá: 247 67 75

Comunicarse con la Oficina del Fondo de su lugar de residencia o más cercana a él. Ver Ítem 8 Directorio.

2. ¿Cómo puedo presentar una queja escrita?

Para presentar quejas escritas relacionadas con los servicios que presta el Fondo de Pasivo Social de FCN debe usted remitir a la oficina de Atención al Ciudadano del Fondo o a la correspondiente de su División un oficio en el cual especifique claramente el o los servicios en que se presenta la queja, la situación que la genera o el motivo de la misma, el funcionario involucrado (si es del caso) e incluir su dirección para respuesta o información adicional. De igual manera, adjuntar los documentos soporte de la queja presentada.

Si usted quiere, el Fondo cuenta con un formato para presentación de quejas y reclamos que puede descargar aquí y diligenciar completamente, anexando la documentación soporte, si el usuario cuenta con ella.

3. ¿Cómo puedo presentar una queja personalmente?

Para presentar quejas personalmente relacionados con los servicios que presta el Fondo de Pasivo Social de FCN debe usted dirigirse a una de las siguientes oficinas: Oficina de Atención al Ciudadano del Fondo en la ciudad de Bogotá: Calle 13 No. 18 – 24 Estación de la Sabana. O los puntos administrativos más cercanos al Fondo de su lugar de residencia más cercana.

4. ¿Cómo puedo presentar una queja por correo electrónico?

Para presentar quejas por correo electrónico relacionadas con los servicios que presta el Fondo de Pasivo Social de FCN debe usted dirigir un mensaje de correo electrónico en el cual especifique claramente el o los servicios en que se presenta la queja, la situación que la genera o el motivo de la misma, el funcionario involucrado (si es del caso) e incluir su dirección de correo electrónico para respuesta o información adicional, a la siguiente dirección de correo electrónico quejasyreclamos@fps.gov.co

5. ¿Cómo puedo presentar una queja por la página web de la Entidad?

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 46 DE 134</p>

Para presentar quejas por la página web de la entidad relacionados con los servicios que presta el Fondo de Pasivo Social de FCN debe ingresar en la pestaña Información al Ciudadano opción peticiones, quejas y reclamos en la página web www.fps.gov.co

En el cual usted diligencia el formulario con la información allí solicitada.

Para realizar cualquier tipo de sugerencia sobre los servicios que presta el Fondo de Pasivo Social de FCN existen los siguientes canales

Buzón de sugerencias en cada uno de los puntos administrativos en Bogotá y fuera de ella.

Línea gratuita a nivel nacional: 01800012206 o en Bogotá al 247 67 75

Correo electrónico: quejasyreclamos@fps.gov.co

10.2 Participación social

COMITES DE EVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD

El Fondo y el contratista darán continuidad a los Comités de Evaluación de Servicios de Salud Municipales, Locales, Regionales y Nacionales de acuerdo a la reglamentación expedida por el mismo, en donde representantes de las asociaciones de pensionados, los contratistas y el Fondo evaluarán los servicios de salud con el objeto de dar solución oportuna a las dificultades que se planteen; y generar un sistema de comunicación. Estos comités se regirán por lo establecido en la reglamentación de comités.

VEEDURÍAS DE SERVICIOS DE SALUD

Dando cumplimiento a la normatividad en materia de participación ciudadana y en especial a lo establecido en la Ley 100 de 1993, que determina como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud la participación social y la concertación y da dentro de su organización a los usuarios el derecho de participar en la conformación de veedurías, la Federación de Pensionados como representante de los usuarios y con la asesoría del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ha conformado un modelo de participación propio denominado VEEDURIAS DE SERVICIOS DE SALUD.

Teniendo en cuenta el tipo de población afiliada a los servicios de salud del Fondo, pensionados de los extintos Ferrocarriles Nacionales y Puertos de Colombia y sus beneficiarios organizados en Asociaciones de Pensionados legalmente constituidas en todo el país, este modelo permite la participación en el seguimiento de la prestación de los servicios de salud por parte de los usuarios, mediante el nombramiento de veedores seleccionados por las Asociaciones, quienes conforman COMITES DE VEEDURIA en cada una de las localidades donde se presten servicios de salud y funcionan como se reglamenta a continuación:

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 47 DE 134</p>

Reglamentación Integrantes

Estos Comités estarán conformados por (2) representantes de cada una de las Directivas, Subdirectivas o Comités de las Asociaciones de Pensionados existentes en cada localidad para periodos de un año los cuales deben residir en el sitio donde se le presta los servicios de salud. Antes del 20 de febrero de cada año las Asociaciones de Pensionados deberán informar a la Federación de Pensionados las personas elegidas. Este requisito será indispensable para el reconocimiento y cartelización de los Veedores.

Funciones de los Veedores

Los Veedores supervisaran en forma permanente la oportunidad en la prestación de los servicios de salud y buscaran soluciones con los médicos Coordinadores de los contratistas y el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a las deficiencias a nivel ambulatorio y hospitalario para resolver en forma inmediata los problemas que se presente en la localidad.

Las quejas que no puedan ser solucionadas con el Medico Coordinador de la localidad, serán reportadas al Medico Coordinador del Fondo en la respectiva División con los soportes adecuados con el fin de realizar los trámites pertinentes. Estos Comités de Veeduría mantendrán comunicación permanente con la Federación Nacional de Pensionados la cual dispone de un Comité Coordinador de los Servicios Médicos.

Además, los Veedores deberán participar en los procesos de control y evaluación de los Servicios de salud cumpliendo con las siguientes funciones:

- Promover y participar activamente en los programas de atención preventiva, familiar y extra hospitalaria
- Concertar y coordinar con las IPS todas las actividades de atención a los usuarios
- Mantener canales de comunicación con los usuarios que les permitan conocer sus inquietudes para ser propuestas al Fondo
- Informar periódicamente a los usuarios que pertenecen a sus asociaciones sobre las actividades, discusiones y decisiones de los respectivos comités.
- Mantener canales de comunicación permanente con los Coordinadores de los contratistas para buscar soluciones a las dificultades que se presenten
- Mantener canales de comunicación permanente con los Coordinadores y Auditores del Fondo para informar las inquietudes y buscar las soluciones
- Reunirse anualmente para nombrar sus delegados e informar al Fondo
- Velar por la utilización adecuada de los recursos
- Impulsar las veedurías como mecanismo de educación para la participación

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 48 DE 134</p>

- Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas
- Reunirse dentro de la periodicidad establecida por el Fondo

Reuniones del Comité de Veeduría

Los Comités de Veedurías tendrán dos tipos de reuniones:

ORDINARIAS: Se llevarán a cabo una vez al mes, con anterioridad al Comité Local de Evaluación y elaborarán un acta donde consten las deficiencias y anomalías que no se hayan podido solucionar y con información estadística del mes anterior, suministrada por el Medico Coordinador del Contratista y la recolectada por los pensionados, en los primeros diez (10) días del mes en que se realiza el Comité Local.

La revisión de la información de estadísticas será sobre los temas siguientes:

Oportunidad citas Médicas General
Citas incumplidas de Médicos Generales
Oportunidad citas Médicas Especializada
Citas incumplidas Medicina Especializada
Oportunidad citas odontología
Citas incumplidas odontología
Remisiones a Consultas Especializadas
Remisiones a Hospitalizaciones
Remisiones a cirugía
Remisiones a procedimientos de diagnóstico
Hospitalizaciones realizadas en la localidad
Cirugías pendientes y tiempo de espera
Número de fórmulas despachadas
Número de medicamentos ordenadas
Número de órdenes de laboratorio
Número de exámenes de laboratorio
Número de exámenes de radiología
Número de terapias

EXTRAORDINARIA: Cuando por requerimiento del servicio, se considere que debe realizarse antes de la fecha establecida, se reunirá extraordinariamente:

Este Comité nombrará de su seno:

PRESIDENTE: Será la persona que dirija la reunión.

SECRETARIO: Persona encargada de realizar las actas de los comités de Veeduría.

Estos cargos se rotarán periódicamente de común acuerdo entre sus integrantes.

Previos a los Comités Local y Regional de evaluación, nombrarán el Veedor que llevará la voz en estos Comités y presentará el informe respectivo.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 49 DE 134</p>

Se debe tener presente que los veedores deben establecer un contacto permanente y cordial con los Médicos Coordinadores a cargo de los programas en las distintas localidades y plantear de manera oportuna los reclamos relacionados con fallas en los servicios y buscar soluciones rápidas y efectivas. De igual forma, el contratista por intermedio de sus Médicos Coordinadores y funcionarios, prestara la colaboración necesaria a los Veedores con el fin de obtener óptimos resultados.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia estableció los Comités de Evaluación Locales y Regionales de los Servicio Médicos los cuales se rigen por la siguiente reglamentación:

Actas e Informes

ACTAS: Lugar y fecha, Participantes, Temas tratados, Conclusiones y compromisos. Firmas de los asistentes

INFORMES: Modificaciones en la red de servicios, Oportunidad de los servicios, Número de quejas evaluadas en el Comité, Cumplimiento de compromisos adquiridos, Sistema de Referencia y Contra referencia

10.3 Inspección, Vigilancia Y Control

Las entidades que tienen facultades de inspección, vigilancia y control sobre las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado y sobre las instituciones prestadoras de servicios de salud, son:

Entidad: Superintendencia Nacional de Salud

Dirección: Carrera 7 No. 32-16 pisos 19 y 20 Bogotá

Teléfonos: Bogotá: 3505084, 3500607, 6075557, 6075753

Call Center 4837000, Línea gratuita nacional: 018000513700

Página web: www.supersalud.gov.co

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1018 de 2007 la Superintendencia Nacional de Salud tiene la facultad para ejercer Inspección, Vigilancia y Control de:

1. Los que programen, gestionen, recauden, distribuyan, administren, transfieran o asignen los recursos públicos y demás arbitrios rentísticos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Los que exploten, produzcan, administren u operen o importen, bajo cualquier modalidad, el monopolio rentístico de licores.
3. Los que exploten, administren u operen, bajo cualquier modalidad, el monopolio rentístico de loterías, apuestas permanentes y demás modalidades de los juegos de suerte y azar.
4. Los que produzcan cervezas, sifones, refajos, vinos, aperitivos y similares y quienes importen vinos, aperitivos y similares y cervezas.
5. Quienes aporten o deban aportar al sistema general de seguridad social en salud.
6. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) de cualquier naturaleza.
7. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 50 DE 134</p>

8. Los agentes que ejerzan cualquier función o actividad del Sector Salud o del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
9. Las Direcciones Territoriales de Salud en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

Red de prestación de servicios de salud

Los Red de prestación de servicios de salud está publicada en la pestaña Servicios de Salud opción red de prestadores en la página web www.fps.gov.co, y como anexo a esta carta.

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

RED BASICA DE IPS POR LOCALIDAD

REGION

DAGUA

Coordinador Médico Localidad:

Dr . Diego Garcia
Tel: 312288619

Medicina General

CENTRO MEDICO DAGUA
CALLE 8 No. 12-52
Tel: 2450553

Odontología

CENTRO MEDICO DAGUA
CALLE 8 No. 12-52
Tel: 2450553

Laboratorio clínico

CENTRO MEDICO DAGUA
CALLE 8 No. 12-52
Tel: 2450553

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>
		<p>PAGINA 51 DE 134</p>

Urgencias

HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E
 CALLE 10 No.21-48
 Teléfono 2450220

PALMIRA

Coordinador Médico Localidad:

Dra. Claudia Maritza Martínez Reyes
 Tel: 5185000 ext.: 2902

Contacto orientación al usuario sospecha de **covid-19**

Celular:3103757140
 Línea Nacional: 01 8000 189 863

Medicina General

CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS THEM Y CIA. LTDA. COSMITET LTDA SEDE PALMIRA
 CRA 26 No. 32a-18 CENTRO
 Telf.: 5185000 ext. 2901
 3113133660

Odontología

CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS THEM Y CIA. LTDA. COSMITET LTDA SEDE PALMIRA
 CRA 26 No. 32a-18 CENTRO
 Telf.: 5185000 ext. 2901
 3113133660

Laboratorio clínico

CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS THEM Y CIA. LTDA. COSMITET LTDA SEDE PALMIRA
 CRA 26 No. 32a-18 CENTRO
 Telf.: 5185000 ext. 2901
 3113133660

Urgencias

ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO
 CARRERA 33A No. 30-57 2 PISO

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 52 DE 134</p>

Teléfono 2743419

Farmacia

CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS THEM Y CIA. LTDA. COSMITET LTDA SEDE
PALMIRA
CRA 32 No. 30-63 CENTRO
Telf.: 5185000 Ext: 2903

ARMENIA

Coordinador Médico Localidad:

Dra. Lady Yohana Araque Londoño
Tel: 7359448

Medicina General

CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS THEM Y CIA. LTDA. COSMITET LTDA SEDE
ARMENIA
AVENIDA BOLÍVAR No. 1-23
Teléfono - 3156992197

Odontología

CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS THEM Y CIA. LTDA. COSMITET LTDA SEDE
ARMENIA
AVENIDA BOLÍVAR No. 1-23
Teléfono- 3156992197

Laboratorio clínico

CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS THEM Y CIA. LTDA. COSMITET LTDA (IPS)
AVENIDA BOLÍVAR No. 1-23
Teléfono - 3156992197

Urgencias

CLINICA DEL CAFE
CRA 12 0-75
Teléfono 7383000

Hospitalización

CLINICA DEL CAFE
CRA 12 0-75
Teléfono 7359448 Ext. 1419/ 3147728554

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 53 DE 134</p>

Farmacia

CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS THEM Y CIA. LTDA. COSMITET LTDA (IPS)
AVENIDA BOLÍVAR No. 1-23
Teléfono 7369043.

BUENAVENTURA

Coordinador Médico Localidad:

Dra. Magda Marcela Rentería
Teléfono 2421880 ext. 3028-3151

Medicina General

COSMITET
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LDTA.
CARRERA 47 No. 04-02 BARRIO BELLAVISTA
Teléfono 2421880 ext. 3056

Odontología

COSMITET
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LDTA.
CARRERA 47 No. 04-02 BARRIO BELLAVISTA
Teléfono 2421880 ext. 3032/3150

Laboratorio Clínico

CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LDTA.
CARRERA 47 No. 04-02 BARRIO BELLAVISTA
Teléfono 2421880 ext. 3018

Urgencias

CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LDTA.
CARRERA 47 No. 04-02 BARRIO BELLAVISTA
Teléfono 2421880 Ext. 3067/3124

Farmacia

COSMITET
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LDTA.
CARRERA 47 No. 04-02 BARRIO BELLAVISTA
Teléfono 2421880 Ext. 3024-3070

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 54 DE 134</p>

CALI

Coordinador Médico Localidad:

CALI FERROCARRILES

Dra. Subía Waddi
Cra 41 No. 5B-70
Tel: 5185000 Ext. 2484

2483 Secretaria de Coordinación Medina
2480 Central de Citas
2488 promoción y Prevención

CALI PUERTOS

Dra. Carmen Alemy Bonilla Ruiz
Cra 40 # 5c-80
5185000 Ext 2252

Medicina General

CENTRO MEDICO COSMITET SEDE FERROCARRILES
CARRERA 41 No. 5B-70
Teléfono 5185000 EXT 2480/ 5185041/3234733033

CENTRO MEDICO COSMITET SEDE PUERTOS DE COLOMBIA
Cra 40 # 5c-80
Teléfono 5185041/3234733033

COSMITET LTDA HOSPITALIZACION EN CASA
Cra 40 # 5c-58
Teléfono 5185000 ext. 2140

Odontología Ferros

COSMITET LTDA FERROCARRILES
CARRERA 41 No. 5B-70
Teléfono 5185000 EXT 2480

Odontología Puertos

CENTRO MEDICO COSMITET SEDE PUERTOS DE COLOMBIA
Cra 40 # 5c-80
Teléfono 5185000 EXT 2240

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 55 DE 134</p>

Laboratorio Clínico Ferros y Puertos

CLINICA REY DAVID
CARRERA 34 No. 7-00
Teléfono 5185000

Urgencias

CLINICA REY DAVID
CARRERA 34 No. 7-00
Teléfono 5185000

Hospitalización

CLINICA REY DAVID
CARRERA 34 No. 7-00
Teléfono 5185000

Farmacia

CENTRO MEDICO COSMITET SEDE FERROCARRILES
Cra 40 # 5c - 102
Teléfono: 5185000 ext. 9240

CENTRO MEDICO COSMITET SEDE PUERTOS DE COLOMBIA
Cra 40 # 5c - 102
Teléfono: 5185000 ext. 2490

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 56 DE 134</p>

PEREIRA

Coordinador Medico Localidad:

Dra. Lady Yohana Araque Londoño
Tel: 7359448

Medicina general

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA SEDE COSMITET SEDE PEREIRA
Cra 14B # 10-17 B/ LOS ALPES
Teléfono: 606 3400359

Odontología

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA SEDE COSMITET SEDE PEREIRA
Cra 14B # 10-17 B/ LOS ALPES
Teléfono: 606 3400359

Laboratorio clínico

CLINICA PINARES MEDICA
CALLE 9 No. 20-60 PISO 2
Teléfono: 3400330 EXT 5018

Urgencias

CLINICA PINARES
CALLE 9 No. 20-60
Teléfono 3400330 EXT 5002

Hospitalización

CLINICA PINARES
CALLE 9 No. 20-60 PISO 5
Teléfono 3400330 EXT 5008

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 57 DE 134</p>

Farmacia

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA
COSMITET LTDA SEDE COSMITET SEDE PEREIRA
CARRERA 11B No 2-76 BARRIO POPULAR MODELO
Teléfono: 3400359 EXT 5436

POPAYAN

Coordinador Médico Localidad:

Dr. Elkin Burbano
Calle 4 No. 1-26 Barrio La Pamba
Tel: 8325073 ext. 2075

Medicina General

CENTRO MÉDICO COSMITET (SEDE POPAYÁN)
CL 4 #0-55 Barrio La Pamba
Teléfono 8339282 ext. 8016

Odontología

CENTRO MÉDICO COSMITET (SEDE POPAYÁN)
CL 4 #0-55 Barrio La Pamba
Teléfono 8339282 ext. 8091

Laboratorio clínico

CENTRO MÉDICO COSMITET (SEDE POPAYÁN)
CL 4 #0-55 Barrio La Pamba
Teléfono 8339282 ext. 8098

Urgencias

DUMIAN MEDICAL SAS CLÍNICA SANTA GRACIA
CALLE 14N No 15N-46 Barrio Machángara
Teléfono 8375808

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 58 DE 134</p>

Hospitalización

DUMIAN MEDICAL SAS CLÍNICA SANTA GRACIA
CALLE 14N No 15N-46 Barrio Machángara
Teléfono 8375808

Farmacia

CENTRO MÉDICO COSMITET (SEDE POPAYÁN)
CL 4 #0-55 Barrio la pamba
Teléfono 8339282 ext. 8097
8205166

TULUA

Coordinador Médico Localidad:

Diana Lorena Patiño Rodríguez
Calle 26 # 39-20 2º Piso B/ Alvernia
Tel: 2317430 EXT 4450-4043

Medicina General

COSMITET LTDA, CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA SEDE TULUA
Calle 26 # 39-20 2º Piso B/ Alvernia
Tel: 2317430 EXT 4450-4043

Odontología

COSMITET LTDA, CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA SEDE TULUA
Calle 26 # 39-20 2º Piso B/ Alvernia
Tel: 2317430 EXT 4018

Laboratorio clínico

COSMITET LTDA, CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA SEDE TULUA
Calle 26 # 39-20 2º Piso B/ Alvernia
Tel: 2359606

Urgencias

CLINICA MARIANGEL
CARRERA 40 CALLE 26 LA VARIANTE
Tel: 2359606 EXT 4003/ 31039911944

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 59 DE 134</p>

Hospitalización

CLINICA MARIANGEL
CARRERA 40 CALLE 26 LA VARIANTE
Tel: 2359606 EXT 4200

Farmacia

COSMITET LTDA, CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y
CIA LTDA SEDE TULUA
Calle 26 # 39-20 2º Piso B/ Alvernia
Tel: 2359606 EXT 4448

PASTO

Representante legal:

Dr. Jaime Alberto Arteaga Coral
Calle 14 34-24 IPS PROINSALUD
Teléfono: 7296470

Medicina General

PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."
CALLE 14 No. 34-24
Teléfono: 7296470

Odontología

PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."
CALLE 14 No. 34-24
Teléfono: 7296470

Laboratorio clínico

PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."
CALLE 14 No. 34-24
Teléfono: 7296470

Urgencias

PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."
CALLE 14 No. 34-24
Teléfono: 7296470

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 60 DE 134</p>

Hospitalización

PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."
CALLE 14 No. 34-24
Teléfono: 7296470

Farmacia

PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. "PROINSALUD S.A."
CALLE 14 No. 34-24
Teléfono: 7296470

ZARZAL

Coordinador Médico Localidad:

Karen Lizeth Fajardo
CALLE 9 No. 7-44 B/ El Quindío
Teléfono 2207096

Medicina General

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA
CALLE 9 No. 7-44
Teléfono 2207096

Odontología

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA
CALLE 9 No. 7-44
Teléfono 2207096

Laboratorio clínico

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA
CALLE 9 No. 7-44
Teléfono 2207096

Urgencias

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL
CALLE 5 No. 6-32
Teléfono 2220046 Ext 106/2220043

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 61 DE 134</p>

Hospitalización

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL
 CALLE 5 No. 6-32
 Teléfono 2220046

Farmacia

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET LTDA
 CALLE 9 No. 7-44
 Teléfono 2207096

YUMBO

Coordinador Médico Localidad:

Diana Carolina Ospina Casas
 CRA 4 No. 3-23 B/ Belalcázar
 Teléfono 6588563

Medicina General

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET LTDA SEDE COSMITET
 CRA 4 No. 3-23
 Teléfono 6588563

Odontología

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET LTDA SEDE COSMITET
 CRA 4 No. 3-23
 Teléfono 6588563

Laboratorio clínico

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET LTDA SEDE COSMITET
 CRA 4 No. 3-23
 Teléfono 6588563

Urgencias

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
 CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA
 Teléfono: 6955644

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 62 DE 134</p>

Hospitalización

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA
CARRERA 6 CALLE 10 ESQUINA
Teléfono: 6955644

Farmacia

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA SEDE COSMITET
CRA 4 No. 3-23
Teléfono 6588563

CARTAGO

Coordinador Médico Localidad:

Luis Adriana Moreno Naranjo
CRA 1N No 15-81 BARRIO EL PRADO
Teléfono - 2141332

Medicina General

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA SEDE COSMITET
CRA 1 # 15-36 BARRIO EL PRADO
Teléfono - 2134549

Odontología

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA SEDE COSMITET
CRA 4 No 12B-21 BRR EL PRADO
Teléfono 2113355/ 2108766

Laboratorio clínico

LABORATORIOS ANGEL
CALLE 8 # 4-25 BARRIO GUADALUPE
Teléfono 2118344

Urgencias

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CARTAGO
Cra. 3 BIS CALLES 1 y 2, Cartago, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 2147122

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 63 DE 134</p>

Hospitalización

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CARTAGO
Cra. 3 BIS CALLES 1 y 2, Cartago, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 2147122

CLINICA NUEVA DE CARTAGO S.A.S
Cra. 15 Ante. #17-50, Cartago, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono 2099994-2145555

Farmacia

DUANA CIA LTDA
CRA 1N No 15-81 BRR EL PRADO
Teléfono 2136720

MANIZALES

Coordinador Médico Localidad:

Dra. Lady Yohana Araque Londoño
Tel: 7359448

Medicina General

EDIFICIO PARQUE MÉDICO PROPIEDAD HORIZONTAL
Cra 23 No. 65a-41- Sector Cable - Tercer Piso
Teléfono: 8815837

Odontología

EDIFICIO PARQUE MÉDICO PROPIEDAD HORIZONTAL
Cra 23 No. 65a-41- SECTOR CABLE - NOVENO PISO
Teléfono: 8815837

Laboratorio clínico

CMS COLOMBIA LTDA. CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS -
CLINICA AMAN
CRA. 21 No. 26-11 CENTRO
Teléfono 8918326

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 64 DE 134</p>

Urgencias

CMS COLOMBIA LTDA. CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS -
 CLÍNICA SANTA ANA
 CALLE 65 No. 24-37
 Teléfono 8782800

Hospitalización

CMS COLOMBIA LTDA. CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS -
 CLINICA AMAN
 CRA. 21 NO. 26-11 CENTRO
 Teléfono 8918326

Farmacia

EDIFICIO PARQUE MÉDICO PROPIEDAD HORIZONTAL
 CRA 23 NO. 65A-41- SECTOR CABLE - SOTANO 1, LOCAL 102
 Teléfono: 8815837

BUGA

Coordinador Médico Localidad:

Leydi Jhoana Bejarano Ramos
 Cra 16 # 7-25 B/ José María Cabal
 Teléfono 2263624 ext. 2740

Medicina General

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
 LTDA SEDE COSMITET
 CALLE 3 No. 16-29
 Teléfono 2263624 ext. 2741

Odontología

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
 LTDA SEDE COSMITET
 CALLE 3 No. 16-29
 Teléfono 2364892

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 65 DE 134</p>

Laboratorio clínico

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA SEDE COSMITET
CALLE 3 No. 16-29
Teléfono 2273624

Urgencias

Clinica urgencias medicas
Cl. 4 #21226, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
teléfono 2282246

ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO
Cra. 15 #2650, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
TELEFONO 2372857

Hospitalización

ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO
Cra. 15 #2650, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
TELEFONO 2372857

Clinica urgencias medicas
Cl. 4 #21226, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
teléfono 2282246

Farmacia

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA SEDE COSMITET
CALLE 3 No. 16-29
Teléfono 2273624

TUMACO

Coordinador Médico Localidad:

Dra. Catherine de Haro Piedra
CLL MOSQUERA FRENTE PARQUE COLON
Tel: 3155824245 092 7271525

Medicina General

COSMITET CALLE MOSQUERA FRENTE PARQUE COLON
Teléfonos: 727 15 25- 727 7631
Teléfono: 3176418666

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 66 DE 134</p>

Odontología

COSMITET CALLE MOSQUERA FRENTE PARQUE COLON
TELÉFONOS: 727 1525 – 727 76 31

Laboratorio Clínico

LABORATORIO ROSALBA MOLINEROS
CALLE SUCRE
Teléfono: 092 7277180 - 3163292491

IPS PUENTE DEL MEDIO
Calle Santander Contiguo Pte. Venecia
Teléfonos 3176418666 – 7275933

Urgencias

HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.
VIA TUMACO- PASTO KMTRO 23
Teléfono: 092 7272388- 727 2456

CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BARRIO LA CIUDADELA
Teléfono 092 7271556

IPS PUENTE DEL MEDIO
CALLE SANTANDER DIAGONAL A COOTRANAR
Teléfono 3176418666

Hospitalización

HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.
VIA TUMACO- PASTO KMTRO 23
Teléfono: 092 7272388- 727 24 56

Farmacia

IPS CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA COSMITET
LTDA
CALLE MOSQUERA FRENTE AL PARQUE COLON
Teléfono 3106600910

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 67 DE 134</p>

DIVISIÓN MAGDALENA

BARRANQUILLA

Coordinador Médico Localidad:
Dr. Jorge Enrique Beleño Galvis
Dirección: Calle 47 No 18 - 46
Teléfono: 3091690

Medicina General
UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CGN CORDIALIDAD
Calle 47 No 18 - 46
Teléfonos: 3091690
Teléfonos Asignación citas: 3091690 ext. 104-106-108

Odontología
UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CGN CORDIALIDAD
Calle 47 No 18 - 46
Teléfonos: 3091690
Teléfonos Asignación citas: 3091690 ext. 104-106-108

Laboratorio Clínico
TOMA DE MUESTRA UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CGN CORDIALIDAD
Calle 47 No 18 - 46
Teléfonos: 3091690 EXT 104-106-108

Urgencias
CLÍNICA GENERAL DEL NORTE
Carrera 48 No 70 - 38
Teléfonos: 3091999

CLÍNICA MURILLO
Calle 45 No 20 - 77
Teléfonos: 3092138

CLÍNICA MEDIESP
Carrera 49 C No 84 - 141
Teléfonos: 3092035
CAAD DE LOS ANDES.

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 68 DE 134</p>

Calle 57 No. 25-105.
Teléfono: 3869898

CLINICA GENERAL DE SOLEDAD
Calle 30 No 29-30
Teléfono: 3249061

Hospitalización
CLÍNICA GENERAL DEL NORTE
Carrera 48 No 70 - 38
Teléfonos: 3091999

IPS VILLA 76
Carrera 50 NO 86 - 36
Teléfono: 3571903-3573353

Farmacia
UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA CGN CORDIALIDAD
Calle 47 No 18 - 46
Teléfonos: 3091690 Extensión 13122

PUERTO COLOMBIA
Coordinador Médico Localidad:
Dr. Alejandro Jiménez Camargo
Dirección: CALLE 7 N 7-03
Teléfono: 3095290

Medicina General
UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA CGN PUERTO COLOMBIA
Dirección: CALLE 7 N 7-03
Teléfono: 3095290
Teléfonos Asignación cita: 3095290

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 69 DE 134</p>

Odontología

UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA CGN PUERTO COLOMBIA

Dirección: CALLE 7 N 7-03

Teléfono: 3095290

Teléfonos Asignación cita: 3095290

Laboratorio Clínico

TOMA DE MUESTRA UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA CGN PUERTO COLOMBIA

Dirección: CALLE 7 N 7-03

Teléfono: 3095290

Urgencias

UNIDAD ETICA MEDICA IPS

Dirección: Calle 5 No 8 - 34

Teléfono: 3096329

Hospitalización

UNIDAD ETICA MEDICA IPS

Dirección: Calle 5 No 8 - 34

Teléfono: 3096329

Farmacia

UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA CGN PUERTO COLOMBIA

Dirección: CALLE 7 N 7-03

Teléfono: 3095290

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 70 DE 134</p>

SANTA MARTA

Coordinador médico localidad:
Dr. Carlos Mario Ríos Opez
Dirección: Avenida Libertador N° 13-12
Teléfonos: 4366111

Medicina General
Organización Clínica General Del Norte S.A - Unidad De Atención Ambulatoria
Santa Marta
Carrera Avenida Libertador N° 13-12
Teléfonos: 4366111-4211105
Teléfonos Asignación Cita: 4366111

Odontología
Organización Clínica General Del Norte S.A - Unidad De Atención Ambulatoria
Santa Marta
Carrera Avenida Libertador N° 13-12
Teléfonos: 4366111
Teléfonos Asignación Cita: 4366111

Laboratorio Clínico:
CLINICA LA MILAGROSA SA
Calle 22 N° 12-09
Teléfonos: 4215850-4382101

Urgencias
CLINICA LA MILAGROSA SA
Calle 22 N° 12-09
Teléfonos: 4215850-4382101

Hospitalización
CLINICA LA MILAGROSA SA
Calle 22 N° 12-09
Teléfonos: 4215850-4382101

ESE HOSPITAL FERNANDO TROCONIS
Carrera 14 N° 23-42
Teléfono: 4315426

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 71 DE 134</p>

FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
Cra 4 No. 26^a-71 BARRIO EL PRADO
Teléfonos: PBX 4329100 Citas Médicas: 4329150
ESTA CLINICA CERRO SERVICIOS HACE DOS EN LA CIUDAD

CLINICA BENEDICTO S.A
Calle 23 No. 14-46
Teléfonos 4236265

Farmacia
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A - UNIDAD DE ATENCION
AMBULATORIA SANTA MARTA
Carrera Avenida Libertador N° 13-12
Teléfonos: 4211168-4213136-4213145-4213102

CIÉNAGA

Coordinador médico Localidad:
Dra. Shirley Altamar Niebles
Carrera 18 B N° 18 A – 15 Clínica General de Ciénaga Ltda.
Teléfonos: 4241283 - 4241696

Medicina General
CLINICA GENERAL DE CIENAGA LTDA.
Carrera 18 B N° 18 A – 15.
Teléfonos: 4241283 - 4241696

Odontología:
CLINICA GENERAL DE CIENAGA LTDA.
Carrera 18 B N° 18 A – 15.
Teléfonos: 4241283 - 4241696

Laboratorio Clínico
CLINICA GENERAL DE CIENAGA LTDA.
Carrera 18 B N° 18 A – 15.
Teléfonos: 4241283 - 4241696

Urgencias

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 72 DE 134</p>

CLINICA GENERAL DE CIENAGA LTDA.
Carrera 18 B N° 18 A – 15.
Teléfonos: 4241283 - 4241696

Hospitalización
CLINICA GENERAL DE CIENAGA LTDA.
Carrera 18 B N° 18 A – 15.
Teléfonos: 4241283 - 4241696

Farmacia
CLINICA GENERAL DE CIENAGA LTDA.
Carrera 18 B N° 18 A – 15.
Teléfonos: 4241283 - 4241696

FUNDACIÓN
Coordinador médico Localidad:
Dr. Javier Rincón
Calle 8 No. 9-65
Teléfono (095) 4141353-4411354

Medicina General
MACONSALUD
Calle 8 No. 9-65
Teléfono (095) 4141353-4411354

Odontología:
MACONSALUD
Calle 8 No. 9-65
Teléfono (095) 4411353-4411354

Laboratorio Clínico
MACONSALUD
Calle 8 No. 9-65
Teléfono (095) 4411353-4411354

Urgencias
CLINICA SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA LTDA
Carrera 7 No 11-78

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 73 DE 134</p>

Teléfono 4140237

HOSPITAL SAN RAFAEL
CALLE 16 N° 5A – 46
Teléfono: 4142354

Hospitalización
CLINICA SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA LTDA
Carrera 7 No 11-78
Teléfono 4140237

HOSPITAL SAN RAFAEL
CALLE 16 N° 5A – 46
Teléfono: 4142354

Farmacia
MERSALUD
Calle 8 No. 9-65
Teléfono (095) 4141353 - 3166918184

SEVILLA

Coordinador médico Localidad:
Dra. Shirley Altamar Niebles
Carrera 18 B N° 18 A – 15 Clínica General de Ciénaga Ltda.
Teléfonos: 4241283 - 4241696

Medicina General
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
Carrera 11 N° 4-40

Odontología:
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
Carrera 11 N° 4-40

Laboratorio Clínico
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
Carrera 11 N° 4-40

Urgencias

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 74 DE 134</p>

ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
Carrera 11 N° 4-40

Hospitalización
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
Carrera 11 N° 4-40

Farmacia
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
Carrera 11 N° 4-40

CARTAGENA

Coordinador Médico Localidad:
Dra. Carmen López De Urdaneta
Dirección: Chipre C 31- Mz C -Lote26
Teléfono. 6945252 Ext 237

Medicina General
UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA OCGN
Teléfonos Asignación Citas 4366111 ext. 239-240
Chipre Cl 31 Mz C Lote 26

Laboratorio Clínico
CLINICA BLAS DE LEZO
Transv 54 No 47-57 Carretera El Bosque
Tel 6632606

Urgencias
CLINICA BLAS DE LEZO
Transv 54 No 47-57 Carretera El Bosque
Tel 6632606

CLINICA SAN JOSE DE TORICES
Torices, Cra. 14 No. 43-66
Tel. 6569030

Hospitalización
CLINICA BLAS DE LEZO

 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	 MINSALUD	
VERSIÓN: 4.0	CÓDIGO: MIAACGCDGS03	FECHA ACTUALIZACIÓN:	PAGINA 75 DE 134

Transv 54 No 47-57 Carretera El Bosque
Tel 6632606

CLINICA SAN JOSE DE TORICES
Torices, Cra. 14 No. 43-66
Tel. 6569030

Farmacia
UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA OCGN
Teléfonos 6535120
Chipre Cl 31 Mz C Lote 26

SOPLAVIENTO
Coordinador médico Localidad:
Dra. Gloria Sarmiento
Calle 3 No 8 - 03
Teléfonos: 3145637798

Medicina General
SALUD SOCIAL LTDA
Calle 3 No 8 - 03
Teléfonos: 6279389

Odontología:
SALUD SOCIAL LTDA
Calle 3 No 8 - 03
Teléfonos: 6279389

Laboratorio Clínico
LABORATORIO CLINICO SALUD SOCIAL LTDA
Calle 3 No 8 - 03
Teléfonos: 3114250106

Urgencias
E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS VITALIO SARA CASTILLO
Calle 2 # 5A-10
Teléfonos: 3003105626

Hospitalización

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 76 DE 134</p>

E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS VITALIO SARA CASTILLO
Calle 2 # 5A-10
Teléfonos: 3003105626

Farmacia
SALUD SOCIAL LTDA
Calle 3 No 8 - 03
Teléfonos: 6279389

CURUMANÍ

Coordinador médico Localidad:
Dra. Karla Amaranto
Carrera 15 N° 10 - 08 B. Paraíso
Teléfono: 5751067

Medicina General
MI HUELLA DE PAZ IPS SAS
CALLE 6 No. 18 – 73
Teléfono: 3135271488

Odontología:
MI HUELLA DE PAZ IPS SAS
CALLE 6 No. 18 – 73
Teléfono: 3135271488

Laboratorio Clínico
MI HUELLA DE PAZ IPS SAS
CALLE 6 No. 18 – 73
Teléfono: 3135271488

Urgencias
HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES DE CURUMANI
Calle 9a Carrera 17 Esquina
Teléfono 5750146-5750326

Hospitalización
HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES DE CURUMANI
Calle 9a Carrera 17 Esquina
Teléfono 5750146-5750326

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 77 DE 134</p>

Farmacia
LIDER 1
Calle 9 No 15-49
Teléfono 095-5750075

CHIRIGUANÁ

Coordinador médico localidad:
Dra. Karla Amaranto
Calle 9 No. 3-157
Teléfono (095) 5760769

Medicina General
IPS SALUD HUMANA
Calle 9 No. 3-157
Teléfono (095) 5760769

Odontología:
SALUD HUMANA
Calle 9 No. 3-157
Teléfono (095) 5760769

Laboratorio Clínico
SALUD HUMANA
Calle 9 No. 3-157
Teléfono (095) 5760769

Urgencias
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES
Calle Bolívar Carrera 7
Teléfono (095) 5760286

Hospitalización
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES
Calle Bolívar Carrera 7
Teléfono (095) 5760286

Farmacia
LIDER 1

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>
<p>PAGINA 78 DE 134</p>		

Carrera 5 No 4-141
Teléfono (095) 5760306

BOSCONIA
Coordinador médico localidad:
Dr. Armando Campo Mieles
Carrera 21 #20-73 Plaza el Carmen
Teléfonos: 5779653 Fax5179354

Medicina General
ARMANDO CAMPO MIELES
Carrera 21 #20-73 Plaza el Carmen
Teléfonos: 5779653 Fax5179354

Odontología:
EDUARDO ALFREDO PORTO LOPEZ
Calle 13 No.18-21
5779354

Laboratorio Clínico
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
Calle 13 # 18-20
Teléfono (095)-5778157

Urgencias
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
Calle 13 # 18-20
Teléfono (095)-5778157

Hospitalización
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
Calle 13#18-20
Teléfono (095)-5778157

Farmacia
DROGAS LA ECONOMIA
Calle 18 # 18 A-32
Teléfono (095)-5779364

 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	 MINSALUD	
VERSIÓN: 4.0	CÓDIGO: MIAACGCDGS03	FECHA ACTUALIZACIÓN:	PAGINA 79 DE 134

VALLEDUPAR

Coordinador médico localidad:
 Dra. Yosira Villalobos
 CENTRO MEDICO DEL NORTE
 Cra. 12 No. 8-142 centro comercial Orbe Plaza
 Teléfono: (095)5747787

Medicina General
 CENTRO MEDICO DEL NORTE
 Cra. 12 No. 8-142 centro comercial Orbe Plaza
 Teléfono: (095) 5747787

Odontología:
 FATIMA CARRILLO MAESTRE
 Calle 16 No 16-50
 Teléfono: 5600261

Laboratorio Clínico
 NANCY FLOREZ (Unidad Santa Rita 3 piso)
 Cra. 15 No. 14-75
 Teléfono: 5704262

Urgencias
 CLINICA LAURA DANIELA
 Calle 19 No. 14-47 - San Vicente
 Teléfono (095) 5803535 – 5742772

CLINICA SANTA ISABEL
 Cra. 18 D No. 22-23
 Teléfono: 5748480

Hospitalización
 CLINICA LAURA DANIELA
 Calle 19 No. 14-47 - San Vicente
 Teléfono (095) 5803535 – 5742772

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
 Calle 16C No. 17 - 141 Barrio Santana (Avenida La Popa)
 Teléfono: 5748451

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 80 DE 134</p>

PBX:(57 + 5) 5712339

CLINICA MEDICOS S.A
Calle 16 B No 11-33
Teléfono: 5704747

Farmacia
ECONOMIA (Dispensario De Medicamentos)
Calle 18 No. 13-27
Teléfono: 5840402

REGION CENTRAL

BOGOTA

MEDICINA GENERAL

SERVIMED IPS UM BOSA
Calle 65 Sur 78-19
7427597

SERVIMED IPS UM NORMANDIA
Carrera 70 N° 54-27
3399105

SERVIMED IPS UM NORTE
Autopista Norte 104 A 55
2562890

SERVIMED IPS UM UM OLAYA
Calle 27 Sur N° 19 C 28
3729350

SERVIMED IPS UM SANTALIBRADA
Calle 76 A Sur N° 0-43
7630748

SERVIMED IPS UM CHAPINERO
Carrera 14 N° 39-49

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 81 DE 134</p>

7436469

SERVIMED IPS UM TUNAL

Calle 53 A Sur N° 33-86
2381535

ODONTOLOGIA

SERVIMED IPS UM BOSA

Calle 65 Sur 78-19
7427597

SERVIMED IPS UM NORMANDIA

Carrera 70 N° 54-27
3399105

SERVIMED IPS UM NORTE

Autopista Norte 104 A 55
2562890

SERVIMED IPS UM UM OLAYA

Calle 27 Sur N° 19 C 28
3729350

SERVIMED IPS UM SANTALIBRADA

Calle 76 A Sur N° 0-43
7630748

SERVIMED IPS UM CHAPINERO

Carrera 14 N° 39-49
7436469

SERVIMED IPS UM TUNAL

Calle 53 A Sur N° 33-86
2381535

LABORATORIO CLINICO

SERVIMED IPS UM BOSA

Calle 65 Sur 78-19

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 82 DE 134</p>

7427597

SERVIMED IPS UM NORMANDIA

Carrera 70 N° 54-27

3399105

SERVIMED IPS UM NORTE

Autopista Norte 104 A 55

2562890

SERVIMED IPS UM UM OLAYA

Calle 27 Sur N° 19 C 28

3729350

SERVIMED IPS UM SANTALIBRADA

Calle 76 A Sur N° 0-43

7630748

SERVIMED IPS UM CHAPINERO

Carrera 14 N° 39-49

7436469

SERVIMED IPS UM TUNAL

Calle 53 A Sur N° 33-86

2381535

URGENCIAS

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE

KR 52 # 67 A 71

4377540

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

CRA 8 No. 0-29 SUR

3371664

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ

CL 10 No. 18 – 75

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 83 DE 134</p>

3538000

FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS

Carrera 13 N 32-44 sur

3730000

HOSPITALIZACION

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE

KR 52 # 67 A 71

4377540

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ

CL 10 No. 18 – 75

3538000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

CRA 8 No. 0-29 SUR

3371664

FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS

Carrera 13 N 32-44 sur

3730000

CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S

CALLE 16 16-80

5190707

HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA

Calle 44 No.59-75

3904888

FARMACIA

SERVIMED IPS UM BOSA

Calle 65 Sur 78-19

7427597

SERVIMED IPS UM NORMANDIA

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 84 DE 134</p>

Carrera 70 N° 54-27
3399105

SERVIMED IPS UM NORTE

Autopista Norte 104 A 55
2562890

SERVIMED IPS UM UM OLAYA

Calle 27 Sur N° 19 C 28
3729350

SERVIMED IPS UM SANTALIBRADA

Calle 76 A Sur N° 0-43
7630748

SERVIMED IPS UM CHAPINERO

Carrera 14 N° 39-49
7436469

SERVIMED IPS UM TUNAL

Calle 53 A Sur N° 33-86
2381535

FACATATIVA

MEDICINA GENERAL

**IMPROVEQUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES SAS QCL
AUDITORES**

CALLE 15 No 9 - 56 - Barrio: PENNSILVANIA
6210905 - 6210910

ODONTOLOGÍA

**IMPROVEQUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES SAS QCL
AUDITORES**

CALLE 15 No 9 - 56 - Barrio: PENNSILVANIA
6210905 – 6210910

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 85 DE 134</p>

LABORATORIO CLÍNICO

IMPROVEQUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES SAS QCL AUDITORES

CALLE 15 No 9 - 56 - Barrio: PENNSILVANIA
6210905 – 6210910

URGENCIAS

CLINICA SANTA ANA S.A.S

Calle 3 No. 4 - 22
3108085424-8901231

MEDIFACA IPS SAS

CARRERA 7 # 13-95
3163604034-8439102

HOSPITALIZACIÓN

CLINICA SANTA ANA S.A.S

Calle 3 No. 4 - 22
3108085424-8901231

MEDIFACA IPS SAS

CARRERA 7 # 13-95
3163604034-8439102

FARMACIA

IMPROVEQUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES SAS QCL AUDITORES

CALLE 15 No 9 - 56 - Barrio: PENNSILVANIA
6210905 - 6210910

GIRARDOT

MEDICINA GENERAL

Sociedad Clínica Emcosalud
Calle 20 #8-48
3219068336

 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	 MINSALUD	
VERSIÓN: 4.0	CÓDIGO: MIAACGCDGS03	FECHA ACTUALIZACIÓN:	PAGINA 86 DE 134

ODONTOLOGÍA

Sociedad Clínica Emcosalud

Calle 20 #8-48

3219068336

LABORATORIO CLÍNICO

IDIME

Cra 7A #21 - 06

8350529

URGENCIAS

CLÍNICA SAN RAFAEL DUMIAN

Barrio Alto de la Cruz Girardot

8886135

SOCIEDAD CLÍNICA DE ESPECIALISTAS

Calle 13 No 10 - 49

8335054 - 8335055-3107695051

HOSPITALIZACIÓN

CLÍNICA SAN RAFAEL DUMIAN

Barrio Alto de la Cruz Girardot

8886135

SOCIEDAD CLÍNICA DE ESPECIALISTAS

Calle 13 No 10 - 49

8335054 - 8335055-3107695051

FARMACIA

SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD

Calle 20 #8-48

3219068336

ZIPAQUIRA

MEDICINA GENERAL

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 87 DE 134</p>

**IMPROVEQUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES SAS QCL
AUDITORES**

Calle 3 D # 13 - 78
8813821

ODONTOLOGÍA

**IMPROVEQUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES SAS QCL
AUDITORES**

Calle 3 D # 13 - 78
8813821

LABORATORIO CLÍNICO

IDIME

Cra. 7A No. 21
8350528

URGENCIAS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Calle 10 N. 7-52
4077075 ext. 10702 - 8522456

HOSPITALIZACIÓN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Calle 10 N. 7-52
4077075 ext. 10702 – 8522456

FARMACIA

FARMACIA Y DROGUERIA REMEDIOS LA BELLA

CALLE 2 # 9 - 24 CENTRO
8527945

VILLETA

MEDICINA GENERAL

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 88 DE 134</p>

UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS

CALLE 5 # 6 - 51
311 5389876 - 8444742

ODONTOLOGÍA

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLET A

CL 1 No. 7-56
3185743159 - 8444118

LABORATORIO CLÍNICO

UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS

CALLE 5 # 6 - 51
311 5389876 -8444742

URGENCIAS

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLET A

CL 1 No. 7-56
3185743159 - 8444118

HOSPITALIZACIÓN

E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLET A

CL 1 No. 7-56
3185743159 - 8444118

FARMACIA

DROGUERÍA COLSUBSIDIO

CARRERA 9 #4-27

CHOCONTA

MEDICINA GENERAL

OSDOKSALUD SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD EU

Calle 6 No. 3 - 80

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 89 DE 134</p>

(091) 8562256

ODONTOLOGÍA

OSDOKSALUD SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD EU

Calle 6 No. 3 - 80

(091) 8562256

LABORATORIO CLÍNICO

OSDOKSALUD SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD EU

Calle 6 No. 3 - 80

(091) 8562256

URGENCIAS

ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA

Carrera 4 No. 8-12

(091) 8562223

HOSPITALIZACIÓN

ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA

Carrera 4 No. 8-12

(091) 8562223

FARMACIA

OSDOKSALUD SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD EU

Calle 6 No. 3 - 80

(091) 8562256

LA MESA

MEDICINA GENERAL

MESALUD IPS

CALLE 4A No 27-85

8471777

ODONTOLOGÍA

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 90 DE 134</p>

MESALUD IPS

CALLE 4A No 27-85
8471777

LABORATORIO CLÍNICO

MESALUD IPS

CALLE 4A No 27-85
8471777

URGENCIAS

E.S.E HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ

Calle 8 # 25-34 La Mesa
5878570

HOSPITALIZACIÓN

E.S.E HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ

Calle 8 # 25-34 La Mesa
5878570

FARMACIA

MESALUD IPS

CALLE 4A No 27-85
8471777

GUADUAS

MEDICINA GENERAL

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>
		<p>PAGINA 91 DE 134</p>

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

CL 4 No. 12-41
8466366

ODONTOLOGÍA

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

CL 4 No. 12-41
8466366

LABORATORIO CLÍNICO

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

CL 4 No. 12-41
8466366

URGENCIAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

CL 4 No. 12-41
8466366

HOSPITALIZACIÓN

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

CL 4 No. 12-41
8466366

FARMACIA

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS

CL 4 No. 12-41
8466366

FUSAGASUGA

MEDICINA GENERAL

SERVINSALUD IPS

CRA 11 A # 20-63

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 92 DE 134</p>

8871369

ODONTOLOGÍA

CLINICA DENTALIS

CRA 7 # 10-42

8718992

LABORATORIO CLÍNICO

COLCAN

CRA 5 # 6-49

8717092

URGENCIAS

CLINICA BELEN

TRNAVERSAL 12 # 17-01

8868888

HOSPITALIZACIÓN

CLINICA BELEN

TRNAVERSAL 12 # 17-01

8868888

FARMACIA

SERVISALUD QCL

CRA 7 # 17-73

8717071

CACHIPAY

MEDICINA GENERAL

MESALUD LIMITADA

Calle 4 A No. 27-85

(091) 8470994

ODONTOLOGÍA

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 93 DE 134</p>

MESALUD LIMITADA

Calle 4 A No. 27-85
(091) 8470994

LABORATORIO CLÍNICO

MESALUD LIMITADA

Calle 4 A No. 27-85
(091) 8470994

URGENCIAS

CENTRO MEDICO SAN JOSÉ

Carrera 3B No. 3-24
(091) 8443150

HOSPITALIZACIÓN

CENTRO MEDICO SAN JOSÉ

Carrera 3B No. 3-24
(091) 8443150

FARMACIA

CENTRO MEDICO SAN JOSÉ

Carrera 3B No. 3-24
(091) 8443150

UTICA

MEDICINA GENERAL

UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS

Calle 5 No. 6 -51
(091) 8445513 ext. 14

ODONTOLOGÍA

UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS

Calle 5 No. 6 -51

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 94 DE 134</p>

(091) 8445513 ext. 14

LABORATORIO CLÍNICO

UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS

Calle 5 No. 6 -51

(091) 8445513 ext. 14

URGENCIAS

CENTRO DE SALUD UTICA

Barrio Alfonso López,

Carrera 1, Vía a la Palma, Útica, Cundinamarca

3185214531

FARMACIA

CENTRO DE SALUD UTICA

Barrio Alfonso López, Carrera 1, Vía a la Palma, Útica, Cundinamarca

3185214531

LA DORADA

MEDICINA GENERAL

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL Y PSICOLOGICA INSIGHT SAS

CALLE 12 # 6-50 CENTRO

8391563 - 3118112336

ODONTOLOGÍA

CENIT, ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA

Carrera 4 #10-29 Centro

(036) 8391359

LABORATORIO CLÍNICO

LABORATORIO CLINICO, ANA MYLENA DEVIA

Calle 11 #4-55

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 95 DE 134</p>

(036) 8573113

URGENCIAS

ESE HOSPITAL SAN FELIX

CALLE 12 No. 4-20
8571811

HOSPITALIZACIÓN

ESE HOSPITAL SAN FELIX

CALLE 12 No. 4-20
8571811

FARMACIA

EMCOSALUD

CALLE 12 # 6-50 CENTRO
3118112336

IBAGUE

MEDICINA GENERAL

EMCOSALUD

CRA 8 NUMERO 17-10 BARRIO INTERLAKEN
2623081-3219068344

ODONTOLOGÍA

PROMOVER

CRA 4B NUMERO 33-08 BARRIO CADIZ
2739402 ext. 101-105-125

LABORATORIO CLÍNICO

LABORATORIO CLINICO NAIZIR

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 96 DE 134</p>

CALLE 33 NUMERO 4A-44 BARRIO CADIZ
2643079

URGENCIAS

CLINICA TOLIMA
Cra 1 #12-22, Ibagué, Tolima
2708000

HOSPITALIZACIÓN

CLINICA TOLIMA
Cra 1 #12-22, Ibagué, Tolima
2708000

FARMACIA

EMCOSALUD
CRA 8 NUMERO 17-10 BARRIO INTERLAKEN
2623081-3219068344

MARIQUITA

MEDICINA GENERAL

EMCOSALUD SEDE MQTA
CALLE 8 N. 4-50
3164728805

ODONTOLOGÍA

EMCOSALUD SEDE MQTA
CALLE 8 N. 4-50
3164728805

LABORATORIO CLÍNICO

SANDRA LERMA PASTRANA
CALLE 8 N. 4-50

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 97 DE 134</p>

3046539913

URGENCIAS

HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.

Cra 4 Entre Calles 10 y 11
2526565

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA E.S.E.

Cra 4 Entre Calles 10 y 11
2526565

FARMACIA

EMCOSALUD SEDE MQTA

CALLE 8 N. 4-50
3164728805

HONDA

MEDICINA GENERAL

MARCO PUBLIO SILVA

CRA. 20 n.9-97 CUESTA PADILLA
3133390703/ 982512066

ODONTOLOGÍA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

CALLE 9a AV. CENTENARIO
982513100

LABORATORIO CLÍNICO

MIRTHA YAMILE PULIDO

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 98 DE 134</p>

CRA. 20 N.9-97 CUESTA PADILLA
3103493707 / 982512066

URGENCIAS

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E
CALLE 9a AV. CENTENARIO
982513100

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E
CALLE 9a AV. CENTENARIO
982513100

FARMACIA

COIFAM
CALLE 9 N. 22-05
982511278

AMBALEMA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
CRA 5 NUMERO 2-89 BARRIO CAMPOALEGRE
3156519175

ODONTOLOGÍA

HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
CRA 5 NUMERO 2-89 BARRIO CAMPOALEGRE
3156519175

LABORATORIO CLÍNICO

HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
CRA 5 NUMERO 2-89 BARRIO CAMPOALEGRE
3156519175

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 99 DE 134</p>

URGENCIAS

HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
CRA 5 NUMERO 2-89 BARRIO CAMPOALEGRE
3156519175

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
CRA 5 NUMERO 2-89 BARRIO CAMPOALEGRE
3156519175

FARMACIA

HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
CRA 5 NUMERO 2-89 BARRIO CAMPOALEGRE
3156519175

NATAGAIMA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
CALLE 6 CARRERA 11 ESQUINA
2269829

ODONTOLOGÍA

HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
CALLE 6 CARRERA 11 ESQUINA
2269829

LABORATORIO CLÍNICO

HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 100 DE 134</p>

CALLE 6 CARRERA 11 ESQUINA
2269829

URGENCIAS

HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
CALLE 6 CARRERA 11 ESQUINA
2269829

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
CALLE 6 CARRERA 11 ESQUINA
2269829

FARMACIA

HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
CALLE 6 CARRERA 11 ESQUINA
2269829

TUNJA

MEDICINA GENERAL

DANSOSALUD
CARRERA 11N.11-51
3227678916

ODONTOLOGÍA

MEDICENTER
CALLE 21A N.10-57
3102042546

LABORATORIO CLÍNICO

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 101 DE 134</p>

CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS

CALLE 24 N. 9-38
7434956

URGENCIAS

MEDILASER

Cr2 Este 67 B-90 Los Muisca
7453000

HOSPITALIZACIÓN

MEDILASER

Cr2 Este 67 B-90 Los Muisca
7453000

FARMACIA

DANSOSALUD

CARRERA 11N.11-51
3227678916

CHIQUINQUIRA

MEDICINA GENERAL

CLINICALUD

CALLE 19 9-12
3209034875

ODONTOLOGÍA

CONSULTORIO ODONTOLOGICO CASTELLANOS

CALLE 17 N.8-56 CON.204-205 EDIFICIO BANCOLOMBIA
3125221536

LABORATORIO CLÍNICO

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 102 DE 134</p>

CLINICALSALUD

CALLE 19 9-12
3209034875

URGENCIAS

HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA

CARRERA 13 N. 18-60
7261999

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA

CARRERA 13 N. 18-60
7261999

FARMACIA

FARMAVIDACENTRO

CARRERA 9
3188623633

SOGAMOSO

MEDICINA GENERAL

CURAMOS CON AMOR

CALLE 7 N. 14-16 PISO 1
7710788-3115738191

ODONTOLOGÍA

PRODENTAL

CARRERA 12 N.14-59 LOCAL 201
3174392431-7727315

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 103 DE 134</p>

LABORATORIO CLÍNICO

CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS

CARRERA 11 N. 14-14 LOCAL 205

3112524825

URGENCIAS

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

CALLE 8 N.11A-43

7702210

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

CALLE 8 N.11A-43

7702210

FARMACIA

CITY FARMA

CALLE 7 N. 14-16 PISO 1

3144366833

MONQUIRA

MEDICINA GENERAL

MONSALUD

CALLE 8 N° 8-53 BARBOSA - SANTANDER

7482822

ODONTOLOGÍA

MONSALUD

CALLE 8 N° 8-53 BARBOSA - SANTANDER

7482822

LABORATORIO CLÍNICO

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 104 DE 134</p>

CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS

CALLE 24 N. 9-38
7434956

URGENCIAS

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA

CALLE 19 N. 8-108
7632323

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA

CALLE 19 N. 8-108
7632323

FARMACIA

DANSOSALUD

CARRERA 11N.11-51
3227678916

DUITAMA

MEDICINA GENERAL

CENTRO DE ATENCION REINA MARIA LTDA

CARRERA 17 #13-19
(098) 7651205 - 313 8783548

ODONTOLOGÍA

CENTRO DE ATENCION REINA MARIA LTDA

CARRERA 17 #13-19
(098) 7651205 - 313 8783548

LABORATORIO CLÍNICO

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 105 DE 134</p>

CENTRO DE ATENCION REINA MARIA LTDA
CARRERA 17 #13-19
(098) 7651205 - 313 8783548

URGENCIAS

HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
AVENIDA LAS AMERICAS CARRERA 35
7632323

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
AVENIDA LAS AMERICAS CARRERA 35
7632323

FARMACIA

CENTRO DE ATENCION REINA MARIA LTDA
CALLE 16 N. 18-45
7651205-3174302959

PUENTE NACIONAL

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL MONSALUD
Carrera 5 No. 5 - 39
(098) 7587203

ODONTOLOGÍA

HOSPITAL MONSALUD
Carrera 5 No. 5 - 39
(098) 7587203

LABORATORIO CLÍNICO

CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 106 DE 134</p>

Carrera 5 No. 5 - 39
(098) 7587203

URGENCIAS

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO
CARRERA 6 # 8-61
3158887504 - 7587558

HOSPITAL MONSALUD

Carrera 5 No. 5 - 39
(098) 7587203

HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL MONSALUD
Carrera 5 No. 5 - 39
(098) 7587203

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO
CARRERA 6 # 8-61
3158887504 – 7587558

FARMACIA

DANSOSALUD
CARRERA 11N.11-51
3227678916

VILLAVICENCIO

MEDICINA GENERAL

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD
Calle 33 No. 41-36 Barzal

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 107 DE 134</p>

(098) 6706810

ODONTOLOGÍA

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD

Calle 33 No. 41-36 Barzal

(098) 6706810

LABORATORIO CLÍNICO

CLINICA CENTAUROS I.P.S.

CALLE 32 No.40A-40

Teléfono: (098) 6705799

URGENCIAS

CLINICA CENTAUROS I.P.S.

CALLE 32 No.40A-40

(098) 6705799

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Calle 37 a número 28-53 barrio barzal alto

3155455991 - 6817901

HOSPITALIZACIÓN

CLINICA CENTAUROS I.P.S.

CALLE 32 No.40A-40

(098) 6705799

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Calle 37 a número 28-53 barrio barzal alto

3155455991 - 6817901

FARMACIA

DROGUERIA COLSUBSIDIO

Calle 33 No. 36-50, local 105 Barzal,

7:00am-7:00pm

NEIVA

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 108 DE 134</p>

MEDICINA GENERAL

SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.

Calle 5 # 6-73
(098) 8743080

ODONTOLOGÍA

EMCOSALUD

CRA 7 # 18A-26
(098) 8743080

LABORATORIO CLÍNICO

SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.

Calle 5 # 6-73
(098) 8743080

URGENCIAS

SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.

Calle 5 # 6-73
(098) 8743080

HOSPITALIZACIÓN

SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.

Calle 5 # 6-73
(098) 8743080- 8717404

FARMACIA

EMCOSALUD

CRA 7 # 18A-26
(098) 8743080

1- BUCARAMANGA

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 109 DE 134</p>

Medico Coordinador

Dr. Juan Carlos Rodríguez
Dirección: juan.rodriguez@sumimedical.com
Teléfono: 318-281-8856

Medicina General Consulta Externa / Área Metropolitana de Bucaramanga

BUCARAMANGA

CLINICA GESTIONAR BIENESTAR

Dirección: Calle 35 # 24 – 28 Barrio Antonia Santos Centro - Bucaramanga
Teléfono: 6187808 Opción 3 – 1 - Recepción
Celular: 318-282-0063
Horario Lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. y sábado de 8 a.m. a 12 m

Servicios

- Consulta Externa Especialidades (Ortopedia – Cirugía General – Cirugía Plástica – Neurocirugía – Dermatología)
- Consulta Prioritaria medicina general
- Rayos X convencional
- Ecografía
- Laboratorio Clínico
- Cirugía
- Internación Hospitalización
- Unidad de Cuidado Intensivo
-

FLORIDABLANCA

REDINSALUD - GESTIONAR BIENESTAR

Dirección: Calle 30A N° 23-94. Barrio Cañaveral
Teléfono 6187808 Opción 2 - 1
Celular: 318-282-0063
Horario Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y sábado de 7 a.m. a 12 m

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 110 DE 134</p>

Servicios

- Consulta Medicina General
- Consulta Prioritaria Medicina General
- Consulta Especialidades Básicas (Ginecología – Medicina Interna – Pediatría)
- Promoción, Prevención y Mantenimiento de la salud

Odontología General Consulta externa / Área Metropolitana de Bucaramanga

REDINSALUD - GESTIONAR BIENESTAR - CLÍNICA ODONTOLÓGICA FLORIDABLANCA

Dirección: Carrera 24 N° 30-19 Barrio Cañaveral
Teléfono 6187808 Opción 2 - 1
Celular: 318-282-0063

Servicios

- Consulta Odontología General
- Consulta Prioritaria Odontológica
- Cirugía Oral
- Endodoncia
- Consulta Odontopediatría
- Promoción y mantenimiento de la salud Oral

Horario Lunes a viernes de 7 a.m. a 12:00 y de 1:00 a 6:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 12 m

CLINICA ODONTOLOGICA BOCAS Y BOQUITAS S.A.S PIEDECUESTA

Dirección: CALLE 9 No.7 - 81 LOCAL 222
Teléfono 6555000

Servicios

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 111 DE 134</p>

- Consulta externa y Operatoria
- Consulta Prioritaria
- Promoción y mantenimiento de la salud

Servicios de Urgencias

CLINICA CHICAMOCHA

Sede Calle 47 # 27A-22 Sede avenida La Rosita
Sede Avenida González Valencia 55B-10

HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Km 7 Autopista Bucaramanga - Piedecuesta Valle de Menzulí
PBX: (7) 6393936

CLINICA MATERNOINFANTIL SAN LUIS

Calle 48 # 25-56
Barrio Sotomayor
PBX: +57 7 6430026.

Farmacias:

PHARMASAN

Calle 53 # 35A-07 Bucaramanga
Horario: 07:00 a 14:00
Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net

OFFIMEDICAS.

Calle 35 # 24 - 28 barrio Centro de BUCARAMANGA,
Tel.6973918 Ext 6536

PIEDECUESTA

GESTIONAR BIENESTAR SEDE A

Dirección: Carrera 11 N° 8-58 Barrio San Rafael
Teléfono 6187808 – 318-282-0063

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 112 DE 134</p>

Horario Lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. y sábado de 8 a.m. a 12 m

Servicio

- Consulta Externa
- Consulta Prioritaria
- Promoción y Mantenimiento de la salud.

GESTIONAR BIENESTAR SEDE B

Dirección: Calle 5 N° 7-75 Barrio Hoyo Chiquito

Teléfono 6187808 – 318-282-0063

Horario Lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. y sábado de 8 a.m. a 12 m

Servicio

- Consulta Externa
- Consulta Prioritaria
- Promoción y Mantenimiento de la salud.

BARRANCABERMEJA

UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA

Servicios:

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 113 DE 134</p>

- Consulta Medicina General
- Laboratorio clínico
- Imágenes diagnósticas
- Cirugía ambulatoria
- Urgencias
- Hospitalización

Medicina General

UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA
Calle 50 # 24-37, Barrancabermeja-Santander
(+57) (7) 6007000 - 6110809 - 6111982

Imagenología ambulatoria

UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA
Calle 50 # 24-37, Barrancabermeja-Santander
(+57) (7) 6007000 - 6110809 – 6111982

Laboratorio clínico

UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA
Calle 50 # 24-37, Barrancabermeja-Santander
(+57) (7) 6007000 - 6110809 – 6111982

Urgencias

UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA
Calle 50 # 24-37, Barrancabermeja-Santander
(+57) (7) 6007000 - 6110809 - 6111982

Hospitalización

UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA
Calle 50 # 24-37, Barrancabermeja-Santander
(+57) (7) 6007000 - 6110809 - 6111982

Farmacia

PHARMASAN BARRANCABERMEJA
Calle 49 # 19-82 Local 1 Barrio Colombia

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 114 DE 134</p>

Horario: 07:00 a 14:00

Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net

OFFIMEDICAS Barrancabermeja.
CALLE 49 # 21-56 Barrio COLOMBIA
tel.6973918 Ext 6504

Odontología

CLINICA SAN JOSÉ
CL 47 No. 28-05, Barrancabermeja-Santander
6024545

SERVICIOS:

- odontología general
- laboratorio clínico
- radiología e imágenes diagnosticas
- toma de muestras de laboratorio clínico
- transfusión sanguínea
- ultrasonido
- terapia ocupacional
- terapia respiratoria
- fisioterapia
- fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
- anestesia
- cardiología
- cirugía general
- dermatología
- enfermería
- gastroenterología
- ginecobstetricia
- medicina familiar
- medicina general
- medicina interna
- nutrición y dietética
- ortopedia y/o traumatología

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 115 DE 134</p>

- otorrinolaringología
- pediatría
- psicología
- psiquiatría
- urología
- consulta prioritaria
- cirugía plástica y estética
- medicina del trabajo y medicina laboral
- cirugía oral
- cirugía maxilofacial
- cirugía general
- cirugía ginecológica
- cirugía maxilofacial
- cirugía ortopédica
- cirugía oftalmológica
- cirugía otorrinolaringología
- cirugía plástica y estética
- cirugía urológica
- cirugía dermatológica

SAN GIL

E.S.E. Hospital Regional De San Gil

Servicios:

- medicina general
- consulta prioritaria
- servicio de urgencias
- Hospitalización
- laboratorio clínico
- radiología e imágenes diagnósticas
- toma de muestras de laboratorio clínico
- ultrasonido
- terapia ocupacional

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 116 DE 134</p>

- terapia respiratoria
- fisioterapia
- fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
- anestesia
- cirugía general
- cirugía pediátrica
- dermatología
- enfermería
- ginecobstetricia
- medicina interna
- nutrición y dietética
- odontología general
- oftalmología
- optometría
- ortopedia y/o traumatología
- otorrinolaringología
- pediatría
- psicología
- urología
- cirugía maxilofacial
- promoción y prevención
- vacunación

Consulta externa de Medicina General

E.S.E. Hospital Regional De San Gil
Dirección: Carrera 5 No 9-102
Teléfono 7243556

Clínica Santa Cruz de la Loma S.A
Dirección: CALLE 12 12 20
Teléfono 7242100

Laboratorio clínico Imagenología

E.S.E. Hospital Regional De San Gil
Dirección: Carrera 5 No 9-102
Teléfono 7243556

Clínica Santa Cruz de la Loma S.A

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>
		<p>PAGINA 117 DE 134</p>

Dirección: CALLE 12 12 20
Teléfono 7242100

Odontología

E.S.E. Hospital Regional De San Gil
Dirección: Carrera 5 No 9-102
Teléfono 7243556

Urgencias

E.S.E. Hospital Regional De San Gil
Carrera 5 No 9-102
Teléfono 7243556

Clínica Santa Cruz de la Loma S.A
Dirección: CALLE 12 12 20
Teléfono 7242100

Hospitalización

E.S.E. Hospital Regional De San Gil
Carrera 5 No 9-102
Teléfono 7243556

Clínica Santa Cruz de la Loma S.A
Dirección: CALLE 12 12 20
Teléfono 7242100

Farmacia

PHARMASAN
Calle 9 # 9-26 Barrio Centro.

SABANA DE TORRES

Consulta externa de Medicina General

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Calle 14 No. 9 - 50. Barrio Carvajal
Contacto: (7)6293347 – 3187352535

SERVICIOS:

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 118 DE 134</p>

- medicina general
- laboratorio clínico
- odontología general
- radiología e imágenes diagnosticas
- toma de muestras de laboratorio clínico
- enfermería
- ginecobstetricia
- medicina interna
- nutrición y dietética
- odontología general
- pediatría
- psicología
- consulta prioritaria
- hospitalización
- vacunación
- servicio de urgencias

CENTRO CLÍNICO CARVAJAL LTDA
Dirección: CL 14 No 9 – 90
Tel. 6293256 – 6293075

Laboratorio clínico

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Calle 14 No. 9 - 50. Barrio Carvajal
Contacto: (7)6293347 – 3187352535

CENTRO CLÍNICO CARVAJAL LTDA
Dirección: CL 14 No 9 – 90
Tel. 6293256 - 6293075

Odontología

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Calle 14 No. 9 - 50. Barrio Carvajal
Contacto: (7)6293347 – 3187352535

CENTRO CLÍNICO CARVAJAL LTDA
Dirección: CL 14 No 9 – 90

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 119 DE 134</p>

Tel. 6293256 - 6293075

Urgencias

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Calle 14 No. 9 - 50. Barrio Carvajal
Contacto: (7)6293347 – 3187352535

Hospitalización

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Calle 14 No. 9 - 50. Barrio Carvajal
Contacto: (7)6293347 – 3187352535

Farmacia

OFFIMEDICAS
CRA 12 NO. 15 - 24 LOCAL 7 Y 8
6433414 ext. 170.

PUERTO WILCHES

Redinsalud IPS SAS
Carrera 3 # 4 – 45
Teléfono: 3212054003

Servicios

- Consulta Medicina General
- Consulta Prioritaria Medicina General
- Consulta Especialidades Básicas (Ginecología – Medicina Interna – Pediatría)
- Promoción, Prevención y Mantenimiento de la salud
- Odontología General
- Laboratorio Clínico

Urgencias

E.S.E Edmundo German Arias Duarte

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 120 DE 134</p>

Cra 3 N° 2 - 56, Puerto Wilches, Santander

Hospitalización

E.S.E Edmundo German Arias Duarte
Cra 3 N° 2 - 56, Puerto Wilches, Santander

CLINICA SAN JOSÉ
CL 47 No. 28-05, Barrancabermeja-Santander
6024545

Farmacia

OFFIMEDICAS
CALLE 6 # 3-26 BARRIO CENTRO
6433414 ext. 170

CUCUTA

Consulta externa

NORDVITAL IPS SAS
Calle 14ª #2E-86
Tel 5741618

Servicios primer Nivel

Medicina General

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 121 DE 134</p>

Odontología
Enfermería
Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Vacunación.
Laboratorio Clínico.
Optometría y servicios de Óptica.

Servicios de Segundo y Tercer nivel:

Ayudas terapéuticas incluyendo Fisioterapia.
Rehabilitación.
Fonoaudiología.
Psicología.
Nutrición.
Medicina Interna.
Medicina Familiar.
Gineco-Obstetricia.
Pediatria.
Cirugía Genera.
Ortopedia.
Oftalmología.
Otorrinolaringología.
Neumología.
Cardiología.
Gastroenterología.
Dermatología.
Cirugía Plástica.

Otras ayudas Diagnosticas:

EKG.
Ecocardiograma.
Holter de Tensión Arterial.
Prueba de Esfuerzo.
Ecografía General y Obstétrica.

Laboratorio clínico
CLINICA NORTE S.A.

 <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>
		<p>PAGINA 122 DE 134</p>

AV 1 N° 18-11 BARRIO BLANCO
5828222

Farmacia

PHAMARSAN

Calle 8 # 1E - 125 Barrio Popular

Horario: 07:00 a 14:00

Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net

Odontología

NORDVITAL IPS SAS

Calle 14ª #2E-86

Tel 5741618

ODONTOCUCUTA SA

AV 3E # 13ª-07 Caobos

Teléfono 5713966

Urgencias

CLINICA NORTE S.A.

AV 1 N° 18-11 BARRIO BLANCO

5828222

Hospitalización

CLINICA NORTE S.A.

AV 1 N° 18-11 BARRIO BLANCO

5828222

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 123 DE 134</p>

PAMPLONA

Consulta externa de Medicina General

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
carrera 9 No 5-01 barrio ursua
Teléfono: 5682486

SERVICIOS:

- medicina general
- laboratorio clínico
- radiología e imágenes diagnosticas
- terapia ocupacional
- terapia respiratoria
- fisioterapia
- fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
- anestesia
- cirugía general
- enfermería
- ginecobstetricia
- medicina general
- medicina interna
- nutrición y dietética
- odontología general
- pediatría
- psicología
- hospitalización
- servicio de urgencias

Laboratorio clínico

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 124 DE 134</p>

carrera 9 No 5-01 barrio ursua
Teléfono: 5682486

HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
CARRERA 9A No 5-01 BLOQUE UCI
Teléfono: 3167406063 5752196

Farmacia

PHARMASAN PAMPLONA
Calle 6A # 7-43 parque Santa Inés barrio Centro
Horario: 07:00 a 14:00
Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net

Odontología

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
carrera 9 No 5-01 barrio ursua
Teléfono: 5682486

Urgencias

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
carrera 9 No 5-01 barrio ursua
Teléfono: 5682486

Hospitalización

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
carrera 9 No 5-01 barrio ursua
Teléfono: 5682486

AGUACHICA

Consulta externa de Medicina General

Servicios Médicos Integrados MEDICA IPS.
Dirección: Carrera 31 # 4ª 33
Tel. 565520-3135541250 y WhatsApp 3227029573

SERVICIOS:

- medicina general
- consulta prioritaria
- enfermería

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 125 DE 134</p>

- toma de muestras de laboratorio clínico
- terapia ocupacional
- terapia respiratoria
- fisioterapia
- fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
- cirugía general
- enfermería
- gastroenterología
- hematología
- medicina familiar
- medicina general
- medicina interna
- nutrición y dietética
- odontología general
- ortopedia y/o traumatología
- pediatría
- psicología
- reumatología
- vacunación

Consulta externa y operatoria de Odontología

Servicios Médicos Integrados MEDICA IPS.
Dirección: Carrera 31 # 4ª 33
Tel. 565520-3135541250 y WhatsApp 3227029573

Laboratorio clínico

Servicios Médicos Integrados MEDICA IPS.
Dirección: Carrera 31 # 4ª 33
Tel. 565520-3135541250 y WhatsApp 3227029573

Urgencias

HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
Calle 5No.30ª-56
Teléfono: 5650567

Hospitalización

HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 126 DE 134</p>

Calle 5No.30^a-56
Teléfono: 5650567

Farmacia

PHARMASAN

Carrera 13 # 3-38 Barrio Centro

Horario: 07:00 a 14:00

Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net.

PAILITAS

Consulta externa de Medicina General

Tele consulta Sumimedical / E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco

E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco

Calle 7B No. 5 - 123

Teléfono 5287003 - 5287183 -5287491

SERVICIOS:

- medicina general
- laboratorio clínico
- radiología e imágenes diagnósticas
- toma de muestras de laboratorio clínico
- terapia respiratoria
- enfermería
- odontología general
- consulta prioritaria
- hospitalización
- vacunación
- servicio de urgencias

Consulta externa de Odontología

E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco

Calle 7B No. 5 - 123

Teléfono 5287003 - 5287183 -5287491

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 127 DE 134</p>

Laboratorio clínico

E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco
Calle 7B No. 5 - 123
Teléfono 5287003 - 5287183 -5287491

Urgencias

E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco
Calle 7B No. 5 - 123
Teléfono 5287003 - 5287183 -5287491

Hospitalización

E.S.E Hospital Heli Moreno Blanco
Calle 7B No. 5 - 123
Teléfono 5287183-5287491

Farmacia

PHARMASAN PAILITAS
Calle 7 # 5A-33 Barrio Pueblo Nuevo
Horario: 07:00 a 14:00
Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net.

PELAYA

Tele consulta sumimedical / ESE LOCAL

Hospital Francisco Canossa
Calle 10 No. 10 – 75
Teléfono: 5290025

SERVICIOS:

- medicina general
- odontología general
- laboratorio clínico
- enfermería
- nutrición y dietética
- psicología
- consulta prioritaria
- hospitalización

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 128 DE 134</p>

- vacunación
- promoción y prevención
- servicio de urgencias

Odontología

Hospital Francisco Canossa
Calle 10 No. 10 – 75
Teléfono: 5290025

Laboratorio clínico

Hospital Francisco Canossa
Calle 10 No. 10 – 75
Teléfono: 5290025

Urgencias

Hospital Francisco Canossa
Calle 10 No. 10 – 75
Teléfono: 5290025

Hospitalización

Hospital Francisco Canossa
Calle 10 No. 10 – 75
Teléfono: 5290025

Farmacia

PHARMASAN PELAYA
Calle 8 # 9-67 Local 2 Barrio San Bernardo
Horario: 07:00 a 14:00
Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net.

GAMARRA

Consulta externa de Medicina General

Tele consulta sumimedical

ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA
Carrera 12 No. 8 - 44 Barrio San José
Teléfono 5626288-5651573-3172458489
contactenos@hospitalgamarra-cesar.gov.co



 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 129 DE 134</p>

SERVICIOS:

- laboratorio clínico
- radiología e imágenes diagnosticas
- toma de muestras de laboratorio clínico
- terapia respiratoria
- enfermería
- medicina general
- nutrición y dietética
- odontología general
- psicología
- hospitalización
- promoción y prevención
- vacunación
- servicio de urgencias

Consulta externa de Odontología

Hospital Olaya Herrera
Carrera 12 No. 8 - 44 Barrio San José
Teléfono 5626288-5651573-3172458489
 contactenos@hospitalgamarra-cesar.gov.co

Laboratorio clínico

Hospital Olaya Herrera
Carrera 12 No. 8 - 44 Barrio San José
Teléfono 5626288-5651573-3172458489
 contactenos@hospitalgamarra-cesar.gov.co

Urgencias

Hospital Olaya Herrera
Carrera 12 No. 8 - 44
Teléfono 5626288
 contactenos@hospitalgamarra-cesar.gov.co

Hospitalización

Hospital Olaya Herrera
Carrera 12 No. 8 - 44

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 130 DE 134</p>

Teléfono 5626288

 contactenos@hospitalgamarra-cesar.gov.co

Farmacia

PHARMASAN

Calle 9 # 11-72 Local 1 Barrio San José

Horario: 07:00 a 14:00

Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net

TAMALAMEQUE

Medicina General

Teleconsulta sumimedical

ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE

Calle 5 carrera 7 y 8

Teléfono Conmutador: 0355286005

Teléfono móvil: 3008856731

SERVICIOS:

- medicina general
- laboratorio clínico
- radiología e imágenes diagnosticas
- terapia respiratoria
- enfermería
- nutrición y dietética
- odontología general
- optometría
- psicología
- consulta prioritaria
- hospitalización
- promoción y prevención
- vacunación
- servicio de urgencias

Odontología

ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 131 DE 134</p>

Calle 5 carrera 7 y 8
 Teléfono Conmutador: 0355286005
 Teléfono móvil: 3008856731

Laboratorio clínico

ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE
 Calle 5 carrera 7 y 8
 Teléfono Conmutador: 0355286005
 Teléfono móvil: 3008856731

Urgencias

ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE
 Calle 5 carrera 7 y 8
 Teléfono Conmutador: 0355286005
 Teléfono móvil: 3008856731

Hospitalización

ESE HOSPITAL TAMALAMEQUE
 Calle 5 carrera 7 y 8
 Teléfono Conmutador: 0355286005
 Teléfono móvil: 3008856731

Farmacia

PHAMARSAN
 Calle 5 # 8-11 Barrio Flores de Sabana
 Horario: 07:00 a 14:00
 Servicio a Domicilio al link: solicitudes.Pharmasan.net

■ ■ ■ CARTA DE DESEMPEÑO DEL FPSFCN

Indicadores de calidad del FPSFCN: Los indicadores de calidad semestrales del Fondo Pasivo Social de FCN están publicados en la pestaña Servicios de Salud opción indicadores

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 132 DE 134</p>

de salud en la página web www.fps.gov.co pestaña servicios de salud opción indicadores de salud.

Los resultados de los indicadores y la media nacional, se pueden consultar en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud, en:

<http://www.supersalud.gov.co/supersalud/Default.aspx?tabid=82>.

En la parte inferior ubique Reporte de indicadores y estándares por áreas de gestión”, haga click en Descarga ubicado a la inferior.

Indicadores de calidad de las IPS contratadas: Los indicadores de calidad semestrales de las IPS contratadas del Fondo Pasivo Social de FCN están publicados en la pestaña Servicios de Salud opción indicadores de salud en la página web www.fps.gov.co pestaña servicios de salud opción indicadores de salud.

Los resultados de los indicadores y la media nacional se pueden consultar en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud, en:

<http://www.supersalud.gov.co/supersalud/Default.aspx?tabid=82>.

En la parte inferior ubique Reporte de indicadores y estándares por áreas de gestión”, haga click en Descarga ubicado a la inferior.

Posición en el ordenamiento (ranking): El fondo de Pasivo Social no está incluido en este momento en el ranking de ESP ya que en la encuesta no se captaron usuarios pertenecientes a nuestra entidad al momento que el Ministerio contrato dicha encuesta.

Aunque el nivel de posicionamiento de la entidad promotora de salud lo puede encontrar en el siguiente link:

<http://www.minsalud.gov.co/salud/CAS/Paginas/ranking-actores.aspx>

Acreditación: El Fondo de Pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, contrata la totalidad de servicios en todos los niveles, por tal motivo no tiene acreditación ya que no presta servicios directamente.

Aunque la situación de la entidad promotora de salud y de las instituciones prestadoras que hacen parte de su red frente al proceso de acreditación lo puede encontrar en el siguiente link:

<http://calidadensalud.minsalud.gov.co:81/Prestadores/TemasDestacados/IPSAcreditadas.aspx>

Comportamiento como pagador de servicios: Dada la naturaleza del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no se paga servicio de salud de manera directa lo que hace es que, mediante contrato de prestación de servicios de salud captados

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 133 DE 134</p>

en los 4 niveles de atención, hace un pago integral que corresponde a los valores de la UPC POS y PAC.

los indicadores financieros (Estados financieros y presupuesto) se encuentran publicados en la página web www.fps.gov.co pestaña Información Financiera y Contable; se aplica el capítulo II procedimiento para la estructura y presentación de los estados contable básicos régimen de contabilidad pública y de acuerdo a la ley de 1712 del 2014 art 9 literal b) el fondo publica la ejecución presupuestal mensualmente.

Sanciones: El Fondo de Pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia hasta la fecha no ha tenido ningún tipo de sanción por los entes regulatorios y de control. Para esta información consultar página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

ANEXOS

RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

 <p>FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)</p>	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA AFILIADA Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</p>	 <p>MINSALUD</p>	
<p>VERSIÓN: 4.0</p>	<p>CÓDIGO: MIAACGCDGS03</p>	<p>FECHA ACTUALIZACIÓN:</p>	<p>PAGINA 134 DE 134</p>

REGION CENTRAL